

**【資料】**

1. 調査団員・氏名
2. 調査行程
3. 関係者（面会者）リスト
4. 当該国の社会経済状況
5. 討議議事録（M/D）
6. 事業事前計画表
7. 参考資料／入手資料リスト
8. その他の資料・情報

## 1. 調査団員・氏名

### (1) 基本設計調査（平成 16 年 3 月 7 日～平成 16 年 3 月 31 日）

朝熊由美子	【総括】	国際協力機構
稲葉 淳一	【技術参与】	国立国際医療センター
松木 敏彦	【業務主任／機材計画 1】	株式会社国際テクノ・センター
朝倉 正子	【看護教育】	株式会社アトラスヒューマンサイエンス
石川 由美	【機材計画 2】	株式会社国際テクノ・センター
三室 直樹	【調達計画／積算】	株式会社国際テクノ・センター
井海 万里	【通訳】	株式会社翻訳センターパイオニア

### (2) 基本設計概要説明調査（平成 16 年 7 月 5 日～平成 16 年 7 月 19 日）

山田 章彦	【総括】	国際協力機構（ニカラグア駐在員事務所）
山本佐枝子	【技術参与】	国立国際医療センター
松木 敏彦	【業務主任／機材計画 1】	株式会社国際テクノ・センター
井海 万里	【通訳】	株式会社翻訳センターパイオニア

## 2 調査工程

### (1) 基本設計調査

期間・日数	官団員	業務主任/機材計画1	看護教育	機材計画2	調達計画/積算	通訳
	(総括 8日間)	25日間	21日間	21日間	23日間	25日間
1 3.7 日	成田→米国→マナグア				成田→マナグア	成田→マナグア
2 3.8 月	AM: JICA事務所 マナグア校表敬および協議 PM: 大使館表敬および協議		成田→サマリット		AMロジ調査 PM保健省協議	業務主任に同行
3 3.9 火	保健省協議・各学校とのワークショップ		JICA事務所表敬・協議、厚生省看護研修研究センター表敬・協議		保健省・各学校とのワークショップ委合	業務主任に同行
4 3.10 水	AM: 保健省表敬およびミニッツ協議 PM: 外務省表敬		厚生省看護研修研究センター協議 各機材校調査		代理店調査	業務主任に同行
5 3.11 木	PMミニッツ署名		AM: JICA事務所報告 PM: サマリット→マナグア	成田→マナグア	現地製品調査	業務主任に同行
6 3.12 金	大使館・JICA報告 マナグア→米国	AM: 大使館・JICA報告 PM: レオン校表敬および協議	マナグア校調査			看護教育に同行
7 3.13 土	米国→	マナグア市内病院サンプル調査 (AM: アレマン病院、PM: マスコット病院)			輸送関連調査	看護教育に同行
8 3.14 日	成田着	団内打合せ・資料整理				
9 3.15 月		マナグア (空路) → フルフル校調査	看護教育制度、カリキュラム関連調査		マナグア (空路) →フルフル 輸送調査	看護教育に同行
10 3.16 火		フルフル校調査 (空路) →マナグア	マナグア校調査 (含授業参観)		フルフル校調査 (空路) →マナグア	看護教育に同行
11 3.17 水		AM: グラナダ校協議 PM: 3者協議	AM: グラナダ校協議 PM: 保健省看護局調査	ラ・トリニダ校調査、エステリ泊		機材計画2に同行
12 3.18 木		AM: マナグア校協議、国家大学評議会 PM: 保健省協議	マナグア市内病院調査 (AM: ベレス・パリス病院、PM: ヘルタ・ロン病院)	→オコタル校調査→マナグア		機材計画2に同行
13 3.19 金		マナグア (空路) → フルフル校調査	フィガルバ校調査		マナグア (空路) →フルフル 輸送調査	看護教育に同行
14 3.20 土	(技術参与11日間)	フルフル校調査 (空路) →マナグア	レオン病院調査	レオン校調査	フルフル校調査 (空路) →マナグア	看護教育に同行
15 3.21 日	成田→マナグア	団内打合せ・資料整理				
16 3.22 月		AM: 団内打合せ、 PM: JICA事務所表敬・報告、マナグア校協議	マナグア市内病院サンプル調査 (AM: レン・フカ校病院、PM: 保健センター)	グラナダ病院 マサヤC/Sサンプル調査	代理店調査	機材計画2に同行
17 3.23 火	ラ・トリニダ校調査 (エステリ泊) 調査	マタガルバ校調査	ラ・トリニダ校調査 (エステリ泊) 調査	機材仕様協議	代理店調査	官団員に同行
18 3.24 水	レオン校 (レオン国立自治大学調査を含む) ・ヒノテベ校調査			ヒノテベ校調査		官団員に同行
19 3.25 木	保健省・自治大学との機材仕様協議				輸送関連調査	官団員に同行
20 3.26 金	保健省・自治大学協議、メモランダム作成		マナグア→米国経由	保健省・ 自治大学協議	代理店調査	官団員に同行
21 3.27 土	団内打合せ・資料整理		米国→ (機中泊)	団内打合せ・資料整理	マナグア→米国	業務主任に同行
22 3.28 日	団内打合せ・資料整理		成田着	団内打合せ・資料整理	米国→ (機中泊)	業務主任に同行
23 3.29 月	AM: 大使館・JICA報告、PM: 保健省・マナグア校報告・協議 マナグア→米国経由			機材関連調査 マナグア→米国	成田着	機材計画2に同行
24 3.30 火			米国→ (機中泊)			米国→ (機中泊)
25 3.31 水			成田着	成田着		成田着

(2) 基本設計概要説明調査

期間・日数			業務主任／機材計画 1	通 訊
			15日間	15日間
1	7/5	月	成田→米国→サン・サルバドル	主
2	7/6	火	AM: JICA事務所表敬・協議、看護研究・研修センター表敬・協議 PM: エル・サルバドル厚生省、日本大使館表敬・協議	
3	7/7	水	AM: サン・サルバドル→マナグア (移動、AM:9:35 マナグア着) PM: マナグア校機材協議 (フィガルパ、マタガルパ校含む)、	任
4	7/8	木	AM: 大使館、JICA事務所表敬、保健省協議、 PM: 各校機材協議 (ブルーフィールズ、プエルト・カベサス校)	
5	7/9	金	AM: ワークショップ、 PM: 各校機材協議 (オコタル、ラ・トリニダ、ヒノテペ校)	に
6	7/10	土	団内打合せ・資料整理	
7	7/11	日	団内打合せ・資料整理	同
8	7/12	月	AM: マナグア校協議 (全体の機材計画) PM: レオン校機材協議	
9	7/13	火	保健省協議 (3者の分担事項の確認、ブルーフィールズ校の件)、外務省協議	行
10	7/14	水	ミニッツ協議 (保健省、マナグア国立自治大学)、ミニッツ案作成	
11	7/15	木	保健省・マナグア国立自治大学協議	
12	7/16	金	ミニッツ署名、大使館、JICA事務所報告	
13	7/17	土	マナグア→米国経由	
14	7/18	日	米国→ (機中泊)	
15	7/19	月	成田着	

### 3 関係者(面会者)リスト

#### ニカラグア国外務省

Ing. Isolda Frixione Miranda

(イソルダ・フリキシオナ・ミランダ)

Directora General de Gestión Bilateral

(二国間協力局局長)

Lic. María Auxiliadora Vindel Rosales

(マリア・アウキリアドラ・ビンデル・ロサレス)

Oficial de Gestión de la Dirección Gestión

Bilateral (二国間協力局局員)

Lic. Alejandro Maltez Montiel

(アレハンドロ・マルテス・モンティエル)

Consultor (日本の無償資金協力に関する

コンサルタント)

#### ニカラグア国保健省

Dr. José Antonio Alvarado Correa

(ホセ・アントニオ・アルバラド・コレア)

Ministro de Salud

(保健大臣)

Dr. Stanly Atha

(スタンリー・アタ)

Director General, Dirección General

Primer Nivel de Atención (一次医療総局局長)

Lic. Magaly Echevoyen Vasquez

(マガリ・エチェゴジエン・バスケス)

Director, Dirección de Gestión de

Cooperación Externa, DGPD

(計画開発総局対外協力局局長)

Lic. Ariel Salinas Rojas

(アリエル・サリナス・ロハス)

Especialista, Dirección de Gestión de

Cooperación Externa, DGPD

(計画開発総局対外協力局局員)

Lic. Ernestina Figueroa Escobar

(エルネステイナ・フィゲロア・エスコバル)

Directora, Dirección de Enfermería, DGSS

(医療サービス総局看護局局長)

Lic. Fatima Zuniga Arévalo

(ファティマ・スニガ・アレバロ)

Responsable de II Nivel de Atención,

Dirección de Enfermería, DGSS

(医療サービス総局看護局二次医療責任者)

Lic. Alba Lila Cabrera Ordeñera

(アルバ・リラ・カブレラ・オルデニェラ)

Responsable de I Nivel de Atención,

Dirección de Enfermería, DGSS

(医療サービス総局看護局一次医療責任者)

Lic. Carmen López

(カルメン・ロペス)

Responsable de Capacitación y Educación

Continua, División de Docencia, Capacitación

e Investigación, DGRHD (人的資源・教育総

局、教育研修研究課研修・継続教育責任者)

Dr. Alfredo Espinoza

(アルフレッド・エスピノサ)

Dr. Roberto Jiménez Espinoza

(ロベルト・ヒメネス・エスピノサ)

Lic. Carlos Hermogenes Bonilla

(カルロス・エルモヘネス・ボニリヤ)

Ing. Edward Pacheco Mojica

(エドワルド・パチェコ・モヒカ)

**アレマン・ニカラグア病院(マナグア)**

Lic. Ivania Esperanza Grijalva Rios

(イバニア・エスペランサ・グリエルハ・リオス)

**フェルナンド・ベレス・パイス病院(マナグア)**

Lic. Yadira AlvaradoGonzales

(ヤデイラ・アルバラド・ゴンザレス)

**ベルタ・カルデロン病院(マナグア)**

Lic. Julia Cruz

(フリア・クルス)

**レオン病院(レオン)**

Dr. Rolando F.Bermudex

(ロランド・F・ベルムデクス)

Lic. Sandra Esquivel

(サンドラ・エスキベル)

**日本・ニカラグア友好病院(グラナダ)**

Lic. Norma Flores Mendoza

(ノルマ・フロレス・メンドサ)

Lic. Esperanza Flores

(エスペランサ・フロレス)

Dirección de Primer Nivel de Atención,

DGSS (医療サービス総局一次医療局員)

Director, Dirección de Segundo Nivel de

Atención, GGSS

(医療サービス総局二次医療局長)

Asesoría Legal

(保健省法務局員)

Seguimiento y Control de Proyecto, Centro

de Mantenimiento de Equipos Médicos (CEMED)

(医療機材維持管理センタープロジェクト部)

Jefa del Departamento de Enfermería

(看護部長)

Jefa del Departamento de Enfermería

(看護部長)

Jefa del Departamento de Enfermería

(看護部長)

Director HEODRA-LEON

(病院長)

Responsable de Educacion Permanente

(継続教育担当者)

Resp.del dept.Enfermeria

(看護部長)

Sub-Jefa de Enfermeria

(看護副部長)

#### アントニオ・レニン・フォンセカ病院(マナグア)

Lic. Maria Elena Gonzalez Sanchez Sub.Resp.Depto.Enfermeria  
(マリア・エレナ・ゴンザレス・サンチェス) (看護副部長)

#### エステリ病院(エステリ)

Lic.Elizabeth C. Resp.del dept.Enfermeria  
(C. エリザベス) (看護部長)

#### ペドロ・アルタ・ミラノ保健センター(マナグア)

Lic.Lastenia Gomez Downs ApoyoTecnicoEnfermeria SILAIS Managua  
(リステニア・ゴメス・ダウン) (看護師長)

Lic.Mirian Florez Resp.del dept.Enfermeria  
(ミリアン・フロレス) (看護部長)

#### マナグア国立自治大学

Dr. Francisco Guzmán Pasos Rector  
(フランシスコ・グスマン・パソス) (学長)

M.A. Elmer Cisneros Moreira Vicerrector  
(エルメル・シスネロス・モレイラ) (副学長)

Lic. Jaime López Lowery Vicerrector  
(ハイメ・ロペス・ロウエリ) (副学長)

#### マナグア国立自治大学マタガルパ地方大学センター

Lic. Róger José Kühl de la Rocha Director General de Centro  
(ロヘル・ホセ・キル・デ・ラ・ロチャ) (マタガルパ地方大学センター学長)

Lic. José Heriberto Cardoza Director de Docencia  
(ホセ・エリベルト・カルドサ) (マタガルパ地方大学センター教育局長)

#### レオン国立自治大学

Lic. Jairo Rodríguez Vice-Rector General  
(ハイロ・ロドリゲス) (副学長)

Dr. Jorge Alemán Pineda Vice-Decano, Facultad de Ciencias Médicas  
(ホルヘ・アレマン・ピネダ) (医学部副部長)

### マナグア国立自治大学看護学校

Msc. Edelma Miranda Fonseca (エデルマ・ミランダ・フォンセカ)	Directora (所長)
Lic. Berfilde Delgado (ベルフィルド・デルガド)	Sub-Directora Docente (副所長)
Msc. Mayra Alegría Obando (マイラ・アレグリア・オバンド)	Directora de Departamento de Enfermería (看護学部長)
Msc. Luz Matilde Salazar Beteta (ルス・マティルデ・サラサル・ベテタ)	Coordinadora de Licenciatura en Enfermería Salud Pública (看護学部公衆衛生学科長)
Msc. María Elena Suarez (マリア・エレナ・スアレス)	Coordinadora de Licenciatura en Enfermería con Mención en Materna Infantil (看護学部母子看護学科長)
Msc. Zeneyda Quiroz Flores (セネイダ・キロス・フロレス)	Coordinadora de Licenciatura en Enfermería con Mención en Paciente Crítico (看護学部重症看護学科長)
Msc. Elizabeth del Socorro Urbina (エリザベス・デル・ソコロ・ウルビナ)	Coordinadora de Licenciatura en Enfermería General (看護学部一般看護学科長)
Lic. Trinidad Díaz (トリニダ・ディアス)	Docente, Responsable de Equipos y Materiales (教授、機材教材管理責任者)

### マナグア国立自治大学チョンタレス地方大学センター看護学校

Dr. José Alberto Mora Maltez (ホセ・アルベルト・モラ・マルテス)	Coordinador de Licenciatura en Enfermería (看護学部長)
--	--

### レオン看護学校

Msc. Thelma Díaz Briones (テルマ・ディアス・ブリオネス)	Direcotra (校長)
--	-------------------

### ヒノテペ看護学校

Msc. Jilma Jarquin Uriarte (ヒルマ・ハルキン・ウリアルテ)	Direcotra (校長)
Msc. Gladis López Malespín (グラディス・ロペス・マレスピン)	Sub.-direcotra (副校長)





**ヌエバ・セゴビア県地方保健局**

Dr. Ramón Alejandro Granados Vilchez

(ラモン・アレハンドロ・グラナドス・ビルchez)

Lic. Maria de Jesús Pasteara

(マリア・ヘスス・パステアナ)

Director General, SILAIS, Nueva Segovia

(保健局長)

Rep. de Docencia

(教員責任者)

**国家大学審議会(CNU)**

Msc. Mariano José Vargas

(マリアノ・ホセ・バルガス)

Secretario Técnico, Consejo Nacional de

Universidades (CNU)

国家大学審議会技術局長

**PAHO ニカラグア事務所**

Martha Castrillo Rayo

(マルタ・カストリジョ・ラジヨ)

Asistente Programa PALTEX, Unidad de

Compras Organización Panamericana de Salud

(米州保健機構購買部PALTEXプログラム)

**在ニカラグア日本国大使館**

加賀美充洋

渡辺尚人

星野元宏

大宮和仁

小西洋一

特命全権大使

参事官

三等書記官

二等書記官

現地職員

**国際協力事業団ニカラグア事務所**

山田章彦

佐藤真江

エリザベス・フェルナンデス

主席駐在員

企画調整員

在外専門員

**グラナダ地域保健強化プロジェクト(PROGRA)**

花田 恭

高取郁子

宮下今朝登

中村二郎

プロジェクト・リーダー

母子保健

医療機材維持管理

調整員

## 青年海外協力隊(JOCV)

梅次ちあき

寺田美恵

辰田准子

看護師 (レオン看護学校)

助産師 (ニキノオモ保健センター)

看護師 (リバス病院)

## エル・サルバドル厚生福祉省

Dr. Herbert A. Betancourt

(ヘイルベルト・A・ベタンコート)

Ministro

厚生福祉省大臣

Dr. Guillermo Maza Brizuela

(ギジェルモ・マサ・ブリスエラ)

Ministro

厚生福祉省大臣

Dr. Julio Garay Ramos

(フリオ・ガライ・ラモス)

Director de Regulación

規制局局長

Lic. Elena Elizabeth Reyes de Guzman

(エレナ・エリザベス・レイエス・グスマン)

Jefe de División de Enfermería

厚生福祉省看護課長 (看護研究・研修センター  
所長兼任)

## 看護研究・研修センター

Lic. Connuelo Olano de Elias

(コンスエロ・オラノ・エリアス)

Sub Jefa División de Enfermería

看護副課長(看護研究・研修センター副所長兼任)

Lic. Sonia Margarita Centeno Rivera

(マルガリータ・センチノ・リベラ)

Enfermera Supervisora

看護課スーパーバイザー

## 同センターカリキュラム運営委員会

Lic. Zoila Liboria de Ramirez

(ソリア・リボリア・ラミレス)

Profesora, Escuela Tecnica para la Salud

技術研究所医療技術学校教員

Lic. Regina Puente de Sosa

(レイナ・プエンテ・ソサ)

Profesora, Escuela Tecnica para la Salud, Santa

Ana 医療専門家専門研究所サンタアナ教員

Lic. Yesenia Ivette Flores de Santos

(イセニア・イヴェツ・フロレス・サントス)

Profesora, Universidad de Andrés Bello

アンドレス・ベジョ大学教員

## 同センター臨地実習委員会

Lic. Ilena del Carmen Valencia

(イレナ・カルメン・ヴァレンシア)

隣地実習委員会 看護師長

Lic. Iris Yalena Q.de Osegueda

(イリス・イレナ・オセケダ)

隣地実習委員会スーパーバイザー

Lic. Maria Elena Aguilar de Zelaya

サンミゲリト医療部地方スーパーバイザー

(マリア・エレナ・アギラル・セラヤ)

Lic. Rosa Anable Galdenaz de Cordero

ソーシャルサービス主任 (アンドレス・ベジヨ教員)

(ロサ・アナベル・ガルデナス・コルデロ)

### アンドレス・ベジヨ大学

Dr. Marco Julio Magaña

Rector

(マルコ・フリオ・マガニャ)

学長

Lic. Ana Martha Moreno de Aranja

Vicerrector

(アナ・マルタ・モレノ・アランホ)

副学長

Lic. Irma Yolanda Gonzales de Landos

看護学部長

(イルマ・ヨランダ・ゴンザレス・ランドス)

Lic. Mirra Lorena Blanco de Magaña

サン・サルバドル地域局長

(ミラ・ロレナ・ブランコ・マガニャ)

### 医療技術学校 (Escuela Tecnica para la Salud)

Lic. Fredy Orlando Ortiz

医療技術学校校長

(フレディ・オランド・オルティス)

Lic. Concepcion Cardenal

学務長

(コンセプション・カルデナル)

Lic. Laura Solis

実習室長

(ラウラ・ソリス)

Dra. Luz Bernal

教員・医師

(ルス・ベルナル)

在エル・サルバドル日本国大使館

細野 昭雄

特命全権大使

清水 一良

技術資金協力担当

### 国際協力事業団エル・サルバドル事務所

北中 真人

JICA所長

若松 聡美

企画調整員 (開発計画および援助協調)

マリア・ベニタ・アルバラド・デ・リベラ

プログラム調整員

4. 当該国の社会経済状況

主要指標一覧

	指標項目	1989年	1999年	2000年	2001年	2001年の 地域平 均値
社 会 指 標 等	国土面積(1000km <sup>2</sup> )	121	121	121	121	n.a.
	人口(百万人)	3.7	4.9	5.1	5.2	523.6
	人口増加率(%)	2.3	2.6	2.6	2.5	1.5
	出生時平均余命(歳)	n.a.	n.a.	69	69	71
	妊産婦死亡率( /10万人)	n.a.	n.a.	n.a.	150(90-98)	n.a.
	乳児死亡率( /1000人)	n.a.	n.a.	37.0	36.0	27.9
	一人当たりカロリー摂取量(kcal/1日)*1	2,261	2,262	2,223	2,256	2,950
	初等教育総就学率(男)(%)	n.a.	104.1	103.0	n.a.	n.a.
	(女)(%)	n.a.	104.8	104.1	n.a.	n.a.
	中等教育総就学率(男)(%)	n.a.	48.5	49.7	n.a.	n.a.
	(女)(%)	n.a.	57.7	58.4	n.a.	n.a.
	高等教育総就学率(%)	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
	成人非識字率(15歳以上の人口の内:%)	37.7	33.9	33.5	33.2	10.8
	絶対的貧困水準(1日1\$以下の人口比:%)	n.a.	n.a.	n.a.	82.3(98)	n.a.
失業率(%)	8.4	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	
経 済 指 標	GDP(百万USDドル)	1,013	n.a.	n.a.	n.a.	1,968,781
	一人当たりGNI(USDドル)	400	n.a.	n.a.	n.a.	3,580
	実質GDP成長率(%)	-1.7	n.a.	n.a.	n.a.	0.4
	産業構造(対GDP比:%)					
	農業	32.0	n.a.	n.a.	n.a.	7.8
	工業	22.3	n.a.	n.a.	n.a.	31.7
	サービス業	45.7	n.a.	n.a.	n.a.	60.5
	産業別成長率(%)					
	農業	9.2	n.a.	n.a.	n.a.	3.1
	工業	-2.2	n.a.	n.a.	n.a.	-1.5
	サービス業	-6.4	n.a.	n.a.	n.a.	0.5
	消費者物価上昇率(インフレ:%)	4,770.2	11.2	n.a.	n.a.	n.a.
	財政収支(対GDP比:%)	-2.0	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
	輸出成長率(金額:%)	31.2	n.a.	n.a.	n.a.	2.6
	輸入成長率(金額:%)	-22.9	n.a.	n.a.	n.a.	-0.3
	経常収支(対GDP比:%)	-35.7	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
	外国直接投資純流入額(百万ドル)	0	300	265	132	69,309
	総資本形成率(対GDP比:%)	27.5	n.a.	n.a.	n.a.	19.6
	貯蓄率(対GDP比:%)	-5.2	n.a.	n.a.	n.a.	18.6
対外債務残高(対GNI比:%)	1.4	n.a.	n.a.	n.a.	8.7	
DSR(対外債務返済比率:%)	3.3	15.9	21.9	26.2	35.5	
外貨準備高(対輸入月比:%)	2.2	2.7	2.7	2.0	4.6	
名目対ドル為替レート*2 (通貨単位:コルドバ Cordoba)	3.12	11.81	12.69	13.37	n.a.	

政\*3 政治体制:共和制。大統領が最高権力者  
 治 憲法:1986年11月新憲法採択、87年1月10日発効。95年7月一部改正発効  
 指 元首:大統領。エンリケ・ボラノス・ゲイエル(Enrique BOLANOS Geyer)。直接選挙制。02年1月10日就任。任期5年。連続再選禁止  
 標 議会:1院制。92議席。直接選挙制。任期5年

出典 World Development Indicators CD-ROM 2003 World Bank

\*1 FAO Food Balance Sheets 2003年6月 FAO Homepage

\*2 International Financial Statistics Yearbook 2002 IMF

\*3 世界年鑑 2004 共同通信社

注 ●( )に示されている数値は調査年を示す。(90-98)と示されている場合は1990年度から98年度までの間の最新値を示す

●「人口」、「GDP」及び「外国直接投資純流入額」の「2001年の地域平均値」においては、地域の総数を示す

●為替レート 1989: per Thousand US\$

●就学率が100を超えているのは、学齢人口推計値と実際の就学データの間になずれがあるため

●地域はラテンアメリカ・カリブ諸国。ただし「一人当たりカロリー摂取量」における地域は中米地域



## 5. 協議議事録

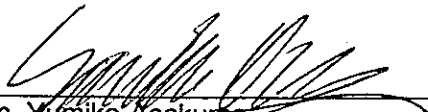
MINUTA DE DISCUSIONES SOBRE EL ESTUDIO DE DISEÑO BASICO DEL PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPOS EDUCATIVOS DE ENFERMERIA EN LA REPUBLICA DE NICARAGUA

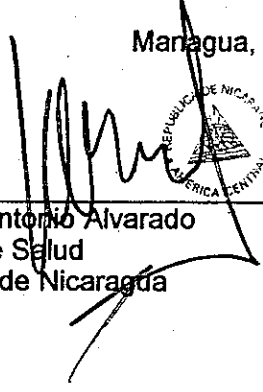
En respuesta a la solicitud del Gobierno de la República de Nicaragua, el Gobierno del Japón decidió realizar el Estudio de Diseño Básico del Proyecto para el Mejoramiento de los Equipos Educativos de Enfermería en la República de Nicaragua (en adelante se denominará "el Proyecto") y confió dicho estudio a la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante se denominará "JICA").

JICA envió a la República de Nicaragua una Misión de Estudio de Diseño Básico (en adelante se denominará "la Misión"), dirigida por la Lic. Yumiko Asakuma de la Segunda División de Manejo de Proyectos del Departamento de Cooperación Financiera No Reembolsable de JICA, desde el 7 hasta el 29 de marzo de 2004. La Misión ha discutido con las autoridades oficiales relacionadas del Gobierno de la República de Nicaragua y realizó el estudio de campo.

Como consecuencia de las discusiones y los estudios de campo, ambas partes han confirmado ítems descritos en las hojas adjuntas.

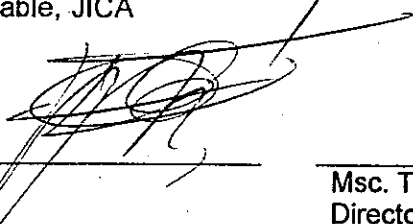
Managua, 11 de marzo, 2004


  
Lic. Yumiko Asakuma  
Segunda División de Manejo de Proyectos  
Departamento de Cooperación  
Financiera No Reembolsable, JICA

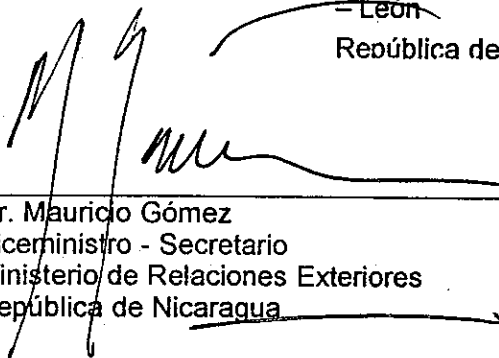
  
Dr. José Antonio Alvarado  
Ministro de Salud  
República de Nicaragua



MINISTRO  
DE SALUD

  
Msc. Elmer Cisnero  
Vicerrector General  
Universidad Nacional Autónoma de  
Nicaragua - Managua  
República de Nicaragua

  
Msc. Theilma Díaz Briones  
Directora POLISAL  
Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua  
- León  
República de Nicaragua

  
Dr. Mauricio Gómez  
Viceministro - Secretario  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Nicaragua



## APÉNDICE

### 1. Objetivo del Proyecto:

El objetivo del Proyecto es mejorar la calidad de la educación de enfermería en las ocho escuelas seleccionadas de la República de Nicaragua mediante el suministro de los equipos educativos.

### 2. Instituciones involucradas

Las instituciones involucradas en el presente Proyecto son las siguientes:

#### 2.1 Instituciones responsables:

Ministerio de Salud

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua – Managua

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua – León

#### 2.2 Instituciones ejecutoras:

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua – Managua (UNAN–Managua), Instituto Politécnico de Salud

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua – Managua, Escuela de Enfermería, CUR Chontales

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua – León (UNAN–León), Escuela de Enfermería

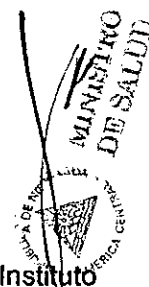
Escuela de Enfermería de Jinotepe, Carazo

Escuela de Enfermería de La Trinidad, Estelí

Escuela de Enfermería de Ocotol, Nueva Segovia

Escuela de Enfermería de Puerto Cabezas, RAAN

Escuela de Enfermería de Bluefields, RAAS



### 3. Solicitud presentada por el Gobierno de la República de Nicaragua.

Después de discutir con la Misión, las autoridades de Nicaragua solicitaron lo siguiente:

#### (1) Escuelas beneficiarias de la cooperación

Las mismas instituciones ejecutoras especificadas en el apartado anterior 2.

E.C.M.

(2) Equipos solicitados

Véase el ANEXO 1.

4. Lineamientos básicos de la Cooperación

Con base en los resultados obtenidos durante el estudio en Nicaragua y el trabajo analítico que se contempla realizar en Japón, JICA evaluará la relevancia de la solicitud, y una vez que considere pertinente aplicar la Cooperación Financiera No Reembolsable al Proyecto, recomendará al Gobierno del Japón su aprobación. Sin embargo, queda entendido que los ítems, especificaciones y la cantidad de los equipos a incluirse en esta cooperación estarán sujetas al estudio analítico que se realizará próximamente y en la disponibilidad del presupuesto para el presente Proyecto por parte del Gobierno del Japón, entre otros factores.

5. Mecanismo de la Cooperación Financiera No Reembolsable

La Misión de Estudio ha explicado y las autoridades de Nicaragua lo han comprendido correctamente el mecanismo de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón, según el ANEXO 2. Las autoridades de Nicaragua han comprendido y manifestado cumplir con los compromisos indicados en el ANEXO 3, una vez que se decida implementar la Cooperación Financiera No Reembolsable al presente Proyecto.



6. Programa del Estudio.

6.1. La Misión de Estudio continuará ejecutando el estudio en Nicaragua hasta el 29 de marzo de 2004.

6.2 JICA preparará el borrador del Informe de Estudio de Diseño Básico y volverá a enviar una nueva misión de estudio alrededor del mes de julio de 2004 para su presentación y explicación a las autoridades de Nicaragua. Se cerciorarán también en esta oportunidad los preparativos que debe realizar Nicaragua en relación con el Proyecto.

6.2 Una vez aceptado el contenido del Borrador del Diseño Básico por parte de las autoridades de Nicaragua, JICA preparará el Informe Final del Estudio de Diseño Básico del Proyecto y lo remitirá a Nicaragua alrededor del mes de diciembre de 2004.

7. Otros asuntos relevantes

7.1. Criterios de elaboración del plan de equipos

Ambas partes acordaron en formular el plan de equipos conforme a los criterios indicados en el

E.C.M.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANEXO 4. Asimismo, acordaron que el Proyecto será enfocado exclusivamente al área de educación de enfermería, y por lo tanto, se excluirán otras áreas que no sean el área de educación de enfermería.

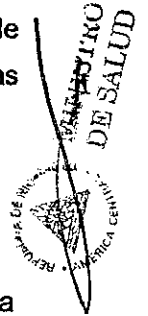
#### 7.2. Matriz de cumplimiento de responsabilidades asignadas a cada institución involucrada

Las instituciones involucradas de Nicaragua cumplirán con las responsabilidades especificadas en el ANEXO 6.

El Ministerio de Salud, UNAN-Managua y UNAN-León se reunirán en la mayor brevedad posible y coordinarán para seleccionar de mutuo acuerdo una institución que asumirá la responsabilidad de cumplir con los "trámites" especificados en el ANEXO 5 (seis ítems en total), y entregará el acuerdo pertinente a la oficina de JICA en Nicaragua a más tardar el 26 de marzo de 2004.

#### 7.3 Escuelas beneficiarias

Ambas partes acordaron en que los beneficiarios del presente Proyecto serán las escuelas de enfermería nacionales (no privadas). Las autoridades de Nicaragua se comprometieron en que las ocho escuelas beneficiarias continuarán desarrollando actividades como escuelas nacionales.



#### 7.4 Componente no estructural

Las autoridades de Nicaragua han solicitado al Japón la inclusión del componente no estructural para el área de educación de enfermería.

- ANEXO 1 Equipos solicitados
- ANEXO 2 Mecanismo de Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón
- ANEXO 3 Principales responsabilidades de ambos gobiernos
- ANEXO 4 Criterios de selección para la planificación de equipos
- ANEXO 5 Matriz de cumplimiento de responsabilidades asignadas a cada institución involucrada

E. C. m.

CLASIFICACION	EQUIPO	CLASIFICACION	EQUIPO	
<b>A. MANIQUI DE</b>	1 Maniquí de cuerpo humano para la práctica		42 Juego de otoscopio y oftalmoscopio	
	2 Maniquí de niño para bañar		43 Juego de examen físico	
	3 Brazo para la práctica de sutura		44 Cronómetro	
	4 Maniquí de parto		45 Silla de ruedas	
	5 Simulador de inyección intramuscular		46 Camilla	
	6 Maniquí para la práctica de respiración artificial		47 Mesa de carrito	
	7 Maniquí de niño para la práctica de intubación intratraqueal		48 Microscopio binocular	
	8 Juego de simulador para el tratamiento de herida		49 Autoclave	
	9 Cabeza para la práctica de inyección al niño		50 Esterilizador de aire caliente	
	10 Simulador de cateterización masculina		51 Equipo de ebullición instrumentos	
	11 Simulador de vendaje quirúrgico		52 Equipo para resucitación de adulto	
	12 Simulador para el examen pélvico		53 Carro de emergencia	
	13 Simulador de dilatación cervical de útero		54 Ventilador	
	14 Mano y brazo para la simulación de inyección intravenosa		55 Equipo para alimentación por tubo de estómago	
	15 Modelo de cáncer de mama		56 ECG	
<b>B. MODELO DE CUERPO HUMANO</b>	16 Ilustraciones médicas del tipo panel		57 Juego de técnica de ropa operativa	
	17 Bloque de corte vertical de piel		58 Cama ortopédica	
	18 Esqueleto		59 Succionador	
	19 Media sección de cabeza para el sistema de cerebro y nervio		60 Mesa de parto	
	20 Modelo de órgano sensorio (Ojo)		61 Incubador	
	21 Modelo de órgano sensorio (Oído)		62 Incubadora abierta	
	22 Modelo de órgano digestivo		63 Detector de doppler fetal	
	23 Modelo de órgano genital		<b>D. EQUIPOS AUDIOVISUALES DIDACTICOS</b>	64 Computadora
	24 Modelo de órgano circulatorio (corazón)			65 Proyector
	25 Modelo de órgano respirativo			66 Pantalla para proyector
	26 Modelo de órgano nervio y cerebro			67 Cañonera de Computadora
	27 Modelo de órgano músculo			68 Cámara de fotografía con lente
	28 Modelo de embarazo normal			69 Cámara de video digital con grabadora
	29 Modelo de etapas de desarrollo del feto			70 Juego de televisor y grabador de video
<b>C. EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA LA PRACTICA</b>	30 Juego de instrumentos de lumbar anestesia			71 Pizarrón blanco
	31 Juego de instrumentos de sutura			72 Máquina copiadora
	32 Juego de instrumentos de operación abdominal			73 Encuadernador
	33 Juego de instrumentos de parto		<b>E. MEDICATIVO MUEBLE</b>	74 Cama
	34 Mesa de Mayo	75 Cuna		
	35 Vasija plástica	76 Mesa de noche		
	36 Vasija de acero inoxidable para lavar	77 Mesa de examen		
	37 Jarra	78 Gabinete de Instrumentos		
	38 Soporte colgante	79 Silla giratoria para 2 aulas		
	39 Juego de dientes y cepillo para enseñar limpieza de los dientes	80 Mesa de práctica para profesor		
	40 Juego de esfigmomanómetro	81 Mesa de práctica para alumnos		
	41 Estetoscopio de educación	82 Mesa y silla de máquina de escribir		



E. C. m

Dof

M/X

## MECANISMO DE LA COOPERACIÓN FINANCIERA NO REEMBOLSABLE DEL JAPÓN

## 1. Procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón

## 1) El procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón es el siguiente.

Solicitud (Presentación de una solicitud oficial por el país receptor)

Estudio (Estudio de Diseño Básico conducido por JICA)

Evaluación y Aprobación (Evaluación del Proyecto por el Gobierno del Japón y aprobación por el Gabinete)

Decisión de Realización (Firma del Canje de Notas por ambos gobiernos)

Realización (realización del Proyecto)

2) En la primera etapa, el Gobierno del Japón (el Ministerio de Relaciones Exteriores) estudia la solicitud formulada por el país receptor si el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable. Si se confirma que la solicitud tiene alta prioridad como Proyecto para la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del Japón ordena a JICA a efectuar el Estudio.

Luego viene la segunda etapa, que se refiere al Estudio de Diseño Básico; JICA realiza este estudio, en principio, contratando una compañía consultora japonesa.

En la tercera etapa, la Evaluación y la Aprobación, el Gobierno del Japón evalúa y confirma que el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable, con base en el informe de Diseño Básico elaborado por JICA en la segunda etapa, luego envía el contenido del Informe al Gabinete para su aprobación.

En la cuarta etapa la Decisión de Realización, el Proyecto aprobado por el Gabinete se firma un Canje de Notas por los representantes del Gobierno del Japón y del Gobierno receptor.

Durante la realización del Proyecto, JICA extenderá ayudas necesarias al Gobierno receptor en los procesos de licitación, contrato, etc.



2. Estudio de Diseño Básico

1) Contenido del Estudio

El Estudio de Diseño Básico conducido por JICA está destinado a proporcionar el documento básico necesario para que el Gobierno del Japón evalúe si el Proyecto es viable o no para el sistema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón. El contenido del Estudio incluye:

a) confirmación de los antecedentes, el objetivo, la eficiencia del Proyecto, y la capacidad de la

E. C. M

Des

organización responsable para la administración y mantenimiento del Proyecto;

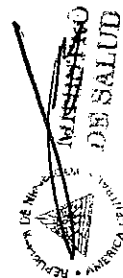
- b) examen de la viabilidad técnica y socio-económica;
- c) confirmación del concepto básico del Plan Óptimo del Proyecto a través de la mutua deliberación con el país receptor;
- d) preparación del Diseño Básico del Proyecto; y
- e) estimación del costo del Proyecto.

El contenido del Proyecto aprobado arriba mencionado no necesariamente coincide totalmente con la Solicitud original, sino que se confirma en consideración al esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable.

Al realizar el Proyecto bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del Japón desea que el Gobierno del país receptor tome todas las medidas necesarias para promover su autogestión. Esas medidas deberán asegurarse aunque estén fuera de la jurisdicción de la entidad ejecutora del Proyecto en el país receptor. Por lo tanto, la ejecución del Proyecto es confirmada por todas las organizaciones relevantes en el país receptor mediante las Minutas de las Discusiones.

## 2) Selección de la compañía consultora

Al realizar el Estudio, JICA selecciona una de las compañías consultoras aquellas registradas en JICA, mediante una licitación en la que presentan sus propuestas. La compañía seleccionada realiza el Estudio de Diseño Básico y elabora el Informe bajo la supervisión de JICA. Después de la firma de Canje de Notas, con el fin de asegurar coherencia técnica entre el Diseño Básico y el Diseño Detallado, JICA recomienda al país receptor emplear la misma compañía consultora que se hizo cargo del Diseño Básico para el Diseño Detallado y supervisión de la realización del Proyecto.



## 3. Esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable

### 1) Cooperación Financiera No Reembolsable

La Cooperación Financiera No Reembolsable consiste en la donación de fondos que no requiere la obligación de reembolso por parte de los países receptores, y permiten a través del fondo adquirir equipos, materiales y servicios (servicios técnicos, transportes, etc.) necesarios para el desarrollo económico y social de los países, bajo las normas siguientes y las leyes relacionadas del Japón. La Cooperación no se extiende a donaciones en especie.

### 2) Firma de Canje de Notas

En la realización de la Cooperación Financiera No Reembolsable, se necesita el acuerdo y la firma del Canje de Notas (C/N) entre ambos gobiernos. En el C/N se aclaran el objetivo, el período efectivo de la donación, las condiciones de realización y el límite del monto de la donación.

*E. C. M*

*Deuf*

*M. S.*

3) Período de ejecución

El período efectivo de la donación debe ser dentro del mismo año fiscal del Japón (del 1 de abril hasta el 31 de marzo del siguiente año) en el que el Gabinete aprobó la cooperación. Durante este período debe concluirse todo el proceso desde la firma del C/N hasta el contrato con la compañía consultora o constructora, incluyendo el pago final.

Sin embargo, en el caso de un retraso en el transporte, instalación o construcción por la condición de clima u otros, existe la posibilidad de prolongar a lo más por un año (un año fiscal) previa consulta entre ambos gobiernos.

4) Adquisición de los productos y servicios

La Cooperación Financiera No Reembolsable será utilizada apropiadamente por el Gobierno del país receptor para la adquisición de los productos japoneses o del país receptor y los servicios de nacionales japoneses y nacionales del país receptor para la ejecución del Proyecto: (El término "nacionales japoneses" significa personas físicas japonesas o personas jurídicas japonesas controladas por personas físicas japonesas.)

No obstante lo arriba mencionado, la Cooperación Financiera No Reembolsable podrá ser utilizada, cuando los dos Gobiernos lo estimen necesario, para la adquisición de productos de terceros países (excepto Japón y el país receptor) y los servicios para el transporte que no sean de los nacionales japoneses ni de nacionales del país receptor. Sin embargo, considerando el esquema de la donación del Japón, los contratistas principales para la ejecución del Proyecto como consultores, constructores y proveedores deberán ser nacionales japoneses.

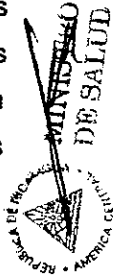
5) Necesidad de Verificación

El Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él, concertará contratos, en yenes japoneses, con nacionales japoneses. A fin de ser aceptable, tales contratos deberán ser verificados por el Gobierno del Japón. Esta verificación se debe a que el fondo de Donación proviene de los impuestos generales de los nacionales japoneses.

6) Responsabilidad del Gobierno Receptor

El Gobierno del país receptor tomará las medidas necesarias como sigue:

- 1) asegurar la adquisición y preparación del terreno necesario para los lugares del Proyecto, y limpiar y nivelar el terreno previamente al inicio de los trabajos de construcción;
- 2) proveer de instalaciones para la distribución de electricidad, suministro de agua, el sistema de desagüe y otras instalaciones adicionales dentro y fuera de los lugares del Proyecto;
- 3) proporcionar los edificios y los espacios necesarios en caso de que el Proyecto incluya la provisión de equipos;
- 4) asegurar todos los gastos y la pronta ejecución del desembarco y despacho aduanero en el país



E. C. M

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

receptor y en el transporte interno de los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable;

- 5) eximir del pago (de derechos aduaneros, impuestos internos y otras cargas fiscales que se impongan a los nacionales japoneses en el país receptor con respecto al suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados;
- 6) otorgar a nacionales japoneses, cuyos servicios sean requeridos en conexión con el suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados, las facilidades necesarias para su ingreso y estadía en el país receptor para el desempeño de sus funciones.
- 7) Uso Adecuado

El país receptor deberá asegurar que las instalaciones construidas y los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable sean debida y efectivamente mantenidos y utilizados asignando el personal necesario para la ejecución del Proyecto.

Deberá también sufragar todos otros gastos necesarios, a excepción de aquellos gastos a ser cubiertos por la Donación.

8) Reexportación

Los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable no deberán ser reexportados del país receptor.

9) Arreglo Bancario

- a) El Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del Gobierno del país receptor en un banco en el Japón (en adelante, referido como "el Banco"). El Gobierno del Japón llevará a cabo la Cooperación Financiera No Reembolsable efectuando pagos, en yenes japoneses, para cubrir las obligaciones contraídas por el Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él, bajo los Contratos Verificados.
- b) Los pagos por parte del Japón se efectuarán cuando las solicitudes de pago sean presentadas por el Banco al Gobierno del Japón en virtud de una autorización de pago (A/P) expedida por el Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él.

10) Autorización de Pago

El gobierno del país receptor debe pagar los costos al Banco con el que haya suscrito el Arreglo Bancario, relacionados con el aviso de Autorización y Pago y Comisión de Pago.



E. C. M.

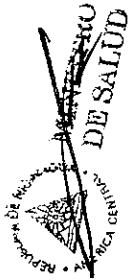
A handwritten signature in black ink.

A handwritten signature in black ink, possibly consisting of initials.



Principales acciones de responsabilidad de ambas partes.

	Descripción de los Trabajos	Japón	Nicaragua
1	Pago de comisiones bancarias a favor del Banco por servicios sobre en Acuerdo Bancario		
	1) Comisiones por Autorizaciones de Pago		●
	2) Comisiones por pagos		●
2	1) Transporte de los bienes a ser adquiridos por Cooperación desde el Japón hasta el país receptor	●	
	2) Costo y pronta tramitación de desembarque y despacho aduanero en el puerto de descarga		●
	3) Transporte interno de los bienes a ser adquiridos por Cooperación desde el puerto de desembarque hasta los sitios del Proyecto	●	
3	Otorgar a los nacionales japoneses, cuyos servicios sean requeridos en conexión con el suministro de los productos y servicios estipulados en los contratos verificados, las facilidades necesarias para su ingreso y estadía en el país receptor para el desempeño de sus funciones.		●
4	Facilitar el ingreso y permanencia de los nacionales japoneses, durante el cumplimiento de sus funciones, en el país receptor		●
5	Mantener y usar en forma adecuada las Instalaciones y Equipos materia de la Cooperación Financiera no Reembolsable		●
6	Pago de todos los gastos no contemplados en el Sistema de la Cooperación Financiera no Reembolsable, necesarios para la construcción de las facilidades así como para el transporte e instalación de los equipos.		●



E.C.M.

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Criterios de selección para la planificación de equipos:

Conceptos:

- Mejorar los equipos educativos de enfermería
- Fortalecer los equipos para los currículos de enfermería básica y de la práctica.
- Fortalecer los equipos que sean necesarios para la enfermería básica y prácticas dentro de las escuelas.
- Normalizar las especificaciones técnicas de los equipos planeados entre las escuelas.

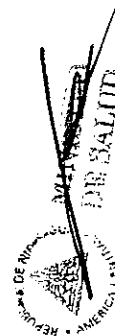
[Criterios básicos de priorización]

- 1) Equipos que sean coherentes con los currículos.
- 2) Equipos considerados como necesarios según los resultados de la encuesta

[Criterios básicos de exclusión]

*Equipos educativos generales;*

- 1) Equipos que no sean coherentes con los currículos.
- 2) Equipos que puedan ser sustituidos por los equipos existentes (existentes, repetitivos o sustitutivos).
- 3) Equipos que no conciernen directamente a la educación de enfermería (equipos utilizados por los técnicos laboratoristas, etc.)
- 4) Equipos cuyo uso no está autorizado legalmente a los enfermeros (maqueta de cráneo para las prácticas de inyección pediátrica, etc.)
- 5) Equipos cuyo efecto claro en términos de eficiencia educativa se desconozca (equipos ME, etc.)



E. C. m

*Def*

Handwritten signature or initials, possibly "M. S.", written in dark ink.

- 6) Equipos que exceden técnicamente a la capacidad de los profesores (equipos de alta tecnología, etc.).
- 7) Equipos que requieran de las obras de las infraestructuras básicas
- 8) Equipos para los cuales sean difícil de conseguir los recursos humanos para el mantenimiento (equipos ME y de alta tecnología)
- 9) Equipos cuyos repuestos y materiales sean difíciles de conseguir por ser demasiado costosos (equipos de laboratorio, etc).
- 10) Equipos que puedan contaminar el medio ambiente.

*Equipos Audiovisuales;*

- 1) Equipos cuyo propósito y/o la eficiencia educativa no sean demostrados claramente.
- 2) Equipos que no utilizados frecuentemente y que puedan ser sustituidos por otros equipos.
- 3) Equipos cuyos materiales didácticos y/o software sean difíciles de conseguir.

*Muebles para instituciones educativas;*

- 1) Muebles que requieren de las obras de construcción o remodelación del edificio.
- 2) Equipos cuyo propósito de uso o local de instalación no estén definidos claramente.



Proceso de selección de equipos:

- (1) Asegurar la coherencia entre los equipos y los currículos

ya  
Seleccionar los currículos a ser fortalecidos por el Proyecto y especificar los equipos utilizados en los currículos seleccionados

- (2) Seleccionar los equipos de acuerdo con los Criterios Básicos

Definir el plan de suministro de equipos aplicando los criterios de selección de los equipos seleccionados.

E. C. m.

A handwritten signature in cursive script.

A handwritten signature consisting of several vertical and diagonal strokes.

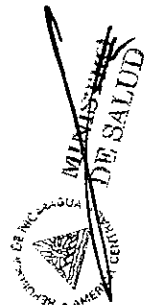
(3) Examinar la cantidad de los equipos seleccionados

Determinar la cantidad de los equipos seleccionados según el tamaño de las escuelas, los cursos, el número de estudiantes, las condiciones actuales de las instalaciones, el presupuesto asignado al mantenimiento.

(4) Examinar los efectos de los equipos planeados

Examinar los efectos de los equipos planeados para el cumplimiento de las metas del Proyecto y modificar la cantidad y/o las especificaciones de equipo si es necesario

E. C. M.



ha

	Asuntos	Fecha	MINSA	UNAN-Managua	UNAN-León	Cada escuela*
Trámites	1. Arreglo Bancario (A/B)	Inmediatamente después de Canje de Notas (C/N)				
	2. Emisión de la Autorización de Pago (A/P) y Pago de la Comisión	Inmediatamente después de la verificación del Acuerdo de Consultoría				
	3. Permiso de Importación a Nicaragua (si es necesario)	Después del Contrato de Suministro de Equipos				
	4. Exoneración de impuestos	Antes del embarque				
	5. Facilitar los trámites de aduana	Desde la llegada de equipos a Nicaragua hasta la terminación de trámite aduanero				
	6. Facilitar el transporte en Nicaragua	Desde la llegada de equipos hasta la terminación de transporte en Nicaragua				
Mantenimiento de Equipos	1. Asegurar el presupuesto para el mantenimiento	Deberá incluir en el Presupuesto del año fiscal 2005	●	●	●	●
	2. Ejecución del mantenimiento	Después de la entrega de los equipos (diario y/o periódico)				●
Preparación de las condiciones físicas para la instalación de los equipos	1. Asegurar el presupuesto para la instalación de equipos	Deberá incluir en el Presupuesto del año fiscal 2005	●	●	●	●
	2. Ejecución de la preparación de la instalación de equipos	Antes del embarque				●

\*Cada escuela: Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua – Managua (UNAN–Managua), Instituto Politécnico de Salud  
 Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua – Managua, Escuela de Enfermería, CUR Chontales  
 Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua – León (UNAN–León), Escuela de Enfermería  
 Escuela de Enfermería de Jinotepe, Carazo  
 Escuela de Enfermería de La Trinidad, Estelí  
 Escuela de Enfermería de Ocotol, Nueva Segovia  
 Escuela de Enfermería de Puerto Cabezas, RAAN  
 Escuela de Enfermería de Bluefields, RAAS



E. C. m.

Dziuf

M/A

ya

ニカラグア共和国  
看護教育機材整備計画基本設計調査  
協議議事録

日本政府は、ニカラグア共和国（以下「ニカラグア」という）の要請に基づいて、「看護教育機材整備計画」（以下「計画」という）に関する基本設計調査の実施を決定し、その実施を独立行政法人国際協力機構（以下「JICA」という）に委託した。

JICAは、JICA無償資金協力部業務第二課朝熊由美子を団長とする基本設計調査団（以下「調査団」という）を2004年3月7日から29日までニカラグアに派遣し、ニカラグア政府関係者（以下「ニカラグア側」という）と協議するとともに、現地調査を実施した。

協議及び現地調査の結果、双方は附属書に記述された主要事項について確認した。本調査団は引き続き調査を実施し、基本設計調査報告書を取りまとめる予定である。

2004年3月11日 マナグア

---

日本国  
独立行政法人国際協力機構  
基本設計調査団調査団長  
朝熊 由美子

---

ニカラグア共和国  
保健大臣  
ホセ・アントニオ・アルバラード

---

ニカラグア共和国  
マナグア国立自治大学  
副学長  
エルメール・シスネーロ

---

ニカラグア共和国  
レオン国立自治大学  
保健技術研究所長  
テルマ・ディアス・ブリーオーネス

---

ニカラグア共和国  
外務省  
副大臣  
マウリシオ・ゴメス

## 附属書

### 1 計画の目的

本計画は、ニカラグアの8看護学校の看護教育用機材を整備することにより、対象校の看護教育の質を向上することを目的とする。

### 2 関係機関

本計画の関係機関は、以下のとおりである。

#### 2. 1 担当機関：保健省

マナグア国立自治大学

レオン国立自治大学

#### 2. 2 実施機関：マナグア国立自治大学保健技術研究所

マナグア国立自治大学チョンタレス地方大学センター看護学校

レオン国立自治大学看護学校

カラソ・ヒノテペ看護学校

エステリ・ラ・トリニダッド看護学校

ヌエヴァ・セゴヴィア・オコタル看護学校

北大西洋自治区プエルト・カベサス看護学校

南大西洋自治区ブルーフィールド看護学校

### 3 ニカラグア側要請内容

協議の結果、ニカラグア側は以下の内容の要請を提示した。

#### (1) 対象校

前2項に記載のある実施機関と同じ

#### (2) 要請資機材

別添1のとおり

### 4 協力の基本方針

JICAは今後の現地調査及び国内解析により、これら要請内容の妥当性を検証し、無償資金協力として適切と判断した場合、日本政府にその承認を推薦する。ただし、本計画の機材の品目、仕様、数量については、最終的には今後の解析作業及び日本政府の本計画に係る予算等を考慮して決定される。

### 5 日本の無償資金協力の仕組み

調査団は、別添3に示した日本の無償資金協力の仕組みを説明し、ニカラグア側はこれを十分に理解した。またニカラグア側は、本計画に対する無償資金協力が実施された場合、協力の円滑な実施のために別添4に記載されたとおり、ニカラグア側が行うべき必要な措置を理解しまたそれを行うことを表明した。

### 6 調査の予定

6. 1 調査団は引き続き 2004 年 3 月 29 日まで現地調査を継続する。
6. 2 JICA は基本設計概要書を作成するとともに、基本設計概要説明調査団を 2004 年 7 月に派遣し、基本設計の概要についてニカラグア側に説明するとともに、ニカラグア側の必要準備事項を確認する。
6. 3 基本設計概要書の内容について、ニカラグア側に原則的に受け入れられた場合、JICA は基本設計調査報告書を作成し、これを 2004 年 12 月頃ニカラグア側に送付する。

## 7 その他の協議事項

### 7. 1 機材計画策定の基準

双方は、機材計画を別添 4 の基準に基づいて策定することを合意した。また、本件の対象分野は看護教育分野とし、看護教育以外の分野は対象としないことを合意した。

### 7. 2 ニカラグア側の負担事項の実施体制

ニカラグア側関係機関は、別添 5 に示す負担事項を実施する。

また、保健省、マナグア国立自治大学、レオン国立自治大学の 3 者は、実施体制について早急に協議を行い、別添 5 に示す「事務手続」（計 6 項目）を実施する機関を 1 者選定し、その合意文書を、2004 年 3 月 26 日までに、JICA ニカラグア事務所に提出する。

### 7. 3 対象校

本件の対象は（私立ではなく）国公立の看護学校とすることを双方合意した。ニカラグア側は、対象 8 校は今後も引き続き国公立の看護学校としての活動を継続することを約束した。

### 7. 4 ソフトコンポーネント

ニカラグア側は、看護教育分野のソフトコンポーネントの実施を日本側に要請した。

- |      |                    |
|------|--------------------|
| 別添 1 | 要請資機材              |
| 別添 2 | 日本の無償資金協力の仕組み      |
| 別添 3 | 両国政府による主な負担事項      |
| 別添 4 | 機材計画の選定基準          |
| 別添 5 | ニカラグア側の負担事項の実施体制一覧 |



分類	機材名	分類	機材名	
<b>A. 実習用モデル</b>	1 万能実習用モデル(ケース付)		42 検眼鏡と耳鏡	
	2 新生児実習モデル		43 身体測定セット	
	3 縫合用上肢模型		44 タイマー	
	4 分娩介助モデル		45 車椅子	
	5 筋肉注射用シュミレーター		46 ストレッチャー	
	6 救急蘇生用モデル		47 包交車(処置セット付)	
	7 気管内挿管用モデル(小児)		48 顕微鏡(ケース付)	
	8 外傷治療用シュミレーター		49 高圧蒸気滅菌器	
	9 小児注射用頭部模型		50 乾熱滅菌器	
	10 男性用導尿シュミレーター		51 煮沸消毒器	
	11 外科用包帯訓練モデル		52 人工蘇生器	
	12 婦人科内診シュミレーター		53 救急カート	
	13 子宮開大シュミレーター		54 人工呼吸器	
	14 静脈注射用シュミレーター		55 経管栄養用具	
	15 乳癌触診モデル		56 心電計	
<b>B. 標本および模型</b>	16 医学チャート(ケース付)		57 ガウンテクニックセット	
	17 皮膚断面ブロック模型		58 牽引用具(ベッド用)	
	18 骨格模型(ケース付)		59 吸引器	
	19 頭部半裁模型		60 分娩台	
	20 感覚器官模型(眼球)		61 保育器	
	21 感覚器官模型(耳)		62 インファントウォーマー	
	22 消化器官模型		63 ドップラー	
	23 生殖器官模型(男女)		<b>D. 視聴覚機材</b>	64 パーソナルコンピューター
	24 心臓構造模型			65 教材提示装置
	25 呼吸器模型			66 プロジェクタースクリーン
	26 脳及び神経系模型			67 液晶プロジェクター
	27 筋肉模型			68 カメラ
	28 正常妊娠模型			69 ビデオカメラ
	29 胎児発育段階模型			70 テレビ・ビデオセット
<b>C. 処置用具</b>	30 腰椎麻酔セット		71 白板	
	31 縫合セット		72 コピー機	
	32 開腹手術セット		73 製本	
	33 分娩セット		<b>E. 医療家具</b>	74 ベッド(成人用)
	34 メーヨー台			75 ベッド(新生児用)
	35 プラスチック容器			76 床頭台
	36 ベースン			77 診察台
	37 ピッチャー			78 器械戸棚
	38 点滴台			79 回転椅子(2教室)
	39 歯磨き練習道具			80 実験机(教授用)
	40 血圧測定セット			81 実験机(生徒用)
	41 教育用聴診器			82 机・椅子(パソコン用)

## 日本の無償資金協力の仕組み

## 1. 無償資金協力実施の手順

我が国の無償資金協力（無償）は次のような手順により行われる。

第一段階である「要請」は被援助国から提出された要請書を基に日本国政府（外務省）は無償としての妥当性を検討する中で、案件としてのプライオリティが高いことが確認された場合には、JICA に対して調査の指示を行う。

第二段階である調査（基本設計調査）は JICA が実施するが、JICA は原則としてこの調査を我が国のコンサルタントとの契約によって行う。

第三段階の審査と承認は第二段階で JICA が作成した基本設計報告書を基に日本政府がそのプロジェクトが無償として適当であるかを審査した上、閣議請議を行う。

閣議によって承認されたプロジェクトは第四段階で両国政府による交換公文の署名によって正式決定に至り、贈与が実行に移される。

贈与の実行に際して、JICA は入札・契約手続き、その他の事項につき被援助国政府に協力をを行う。

## 2. 調査の位置付け

## (1) 調査の内容

JICA が実施する調査（基本設計調査）は要請の背景、目的、効果並びに実施に必要な維持管理能力等を調査し、その妥当性を技術面と社会・経済面で検証を行い、被援助国政府と協議の上、計画の基本構想を双方で確認し、併せて基本設計と概算事業費の積算等を行うものであるが、その目的はあくまでも日本政府が無償として承認するに当たっての基礎的資料（判断材料）に位置付けられる。

なお、当然のこととして、要請された内容が全て協力の対象となるのではなく、我が国の無償のスキーム等を勘案し、基本構想が確認される。

また、無償として実施するに当たって、我が国は被援助国側の自助努力を求める立場から被援助国にも必要な措置を求めており、この措置が実施を担当する機関以外の所管事項である場合であってもその実施の担保を求めるものであり、最終的には先方政府の関係する機関全てとの確認をミニッツにより行う。

## (2) コンサルタントの選定

調査の実施に際して E/N により決定された後のコンサルタントの契約については、基本設計調査と詳細設計業務の技術的一貫性を保つ必要性から、JICA は当該のコンサルタントを被援助国政府に推薦する。

## 3. 無償資金協力のスキーム

## (1) 無償資金協力とは

無償資金協力とは被援助国に返済義務を許さないで資金を供与する援助で被援助国が自国の経済・社会の発展のための計画に役立つ施設、資機材及び役務（技術あるいは輸送等）

を調達するのに必要な資金を我が国の関係法令に従って、以下のような原則により贈与するもので、我が国が資材・機材、設備等を直接に調達して現物供与する形態はとっていない。

## (2) 交換公文の署名

無償の実施に当たっては政府間の合意・署名（E/N）が必要である。E/Nでは当該プロジェクトに係る目的、供与期限、実施条件、限度額等が確認される。

## (3) 供与期限

「供与期限」は我が国の閣議決定の行われた会計年度内とする。この間、E/Nの署名からコンサルタント及びコントラクター等との契約を経て、最終的な支払いを含めて全てを終了しなくてはならない。

但し、天候等止むを得ない事情により搬入、据付、工事等が遅延した場合には両国間の協議により一年間（一財政年度）の延長が可能である。

(4) 贈与によって調達される生産物及び役務は原則として日本国及び被援助国の生産物並びに日本国民の役務を購入するために適正に、かつ、専ら使用される。ここでいう「日本国民」という語は日本国の自然人又はその支配する日本国の法人を意味する。

なお、贈与は両国政府が必要と認める場合には第三国（日本国及び当該国以外）の生産物の購入あるいは輸送等の役務の購入にも使用することが可能である。但し、無償の原則により、贈与を実施するに当たって必要とするプライムコントラクター、即ち、コンサルタント、施工業者及び調達業者は「日本国民」に限定される。

## (5) 「認証」の必要性

当該国政府又は政府が指定する当局が行う「日本国民」との契約は「円貨建」で締結され、かつ、日本政府による「認証」を必要とする。「認証」は贈与財源が日本国民の税金であることによる。

## (6) 被援助国に求められる措置

無償が実施されるに際して当該国政府は以下のような措置が求められる。

- 1) 施設案件の実施に当たっては施設の建設に必要な土地を確保し、かつ、用地の整地を行うこと。
- 2) 用地の整地を行うに際しては、併せて、用地までの配電、給水、排水、その他の付随的な施設の整備、工事等を行うこと。
- 3) 資機材等の案件については、必要な建物等が確保されること。
- 4) 原則として贈与に基づいて購入される生産物の港における陸揚げ、通関及び国内輸送等に係る経費の負担と速やかに実施されることの確保。
- 5) 認証された契約に基づき調達される生産物及び役務のうち日本国民に課せられる関税、内国税及びその他の財政課徴金を免除すること。
- 6) 認証された契約に基づいて供与される日本国民の役務について、その作業の遂行のための入国及び滞在に必要な便宜を与えること。
- 7) 適正使用

贈与に基づいて建設される施設及び購入される機材が、当該計画の実施のために適正かつ効果的に維持され、使用されること並びにそのために必要な要員等の確保を行う

こと。また、贈与によって負担される経費を除き計画の実施のために必要な維持・管理費等全ての経費を負担すること。

8) 再輸出

贈与に基づいて購入される生産物は当該国より再輸出されてはならない。

9) 銀行取り極め

- a) 当該国政府又は「指定された当局」は日本国内の外国為替公認銀行に当該国政府名義の勘定を開設する必要がある。日本国政府は認証された契約に基づいて当該国政府若しくは指定された当局が負う債務の弁済に充てるための資金を右勘定に「日本円」で払い込むことにより贈与を実施する。
- b) 日本政府による払い込みは当該国政府又は指定された当局が発行する「支払い授權書」に基づいて「銀行」が支払い請求書を日本国政府に提出した時に行われる。

10) 支払い授權書

当該国政府は、銀行取り極めを締結した銀行に対し、支払い授權書の通知手数料及び支払手数料を負担しなければならない。

## 両国政府による主な負担事項

	負担事項	無償資金 協力	被援助国
1	銀行取極 (B/A) に基づく手数料 ①支払授權書 (A/P) 発給手数料 ②支払手数料		● ●
2	①贈与に基づいて購入される生産物の日本から被援助国 までの輸送 ②港における陸揚げ、通関に係る経費の負担と、迅速な 手続き促進 ③贈与に基づいて購入される生産物の、陸揚げ港から計 画対象地までの国内輸送にかかる経費	●  ●	●
3	契約に基づき調達される生産物及び役務のうち日本国民 に課せられる関税、内国税及びその他課徴金の免除		●
4	認証された契約に基づいて供与される日本国民の役務に ついて、その業務の遂行のための入国及び滞在に必要な 便宜供与		●
5	贈与に基づいて購入される機材が、当該計画の実施のた め適正かつ効果的に使用され、維持管理されるために必 要な費用		●
6	無償資金協力により供与される以外で、調達機材の据え 付け等に必要となるその他の費用		●

## 機材選定基準

### コンセプト：

- ・ 看護教育に使用する機材を整備する。
- ・ 基礎看護および学内実習に必要な機材を強化する
- ・ 臨床現場で求められる技能の修得に資する機材を強化する
- ・ 機材の仕様は学校間で同一にする

### 選定基準：

#### 【基本的優先原則】

- ① カリキュラムに合致した機材
- ② サンプル調査の結果により必要とされた機材

#### 【基本的削除原則】

##### 教育機材一般：

- ① カリキュラムに合致しない機材
- ② 既存機材、他の機材・教材で対応、代替できる機材（既存所有、重複、代替）
- ③ 看護教育に直接関係のない機材（例：検査技師用機器）
- ④ 看護師の業務範囲外の機材（例：小児注射用頭部模型）
- ⑤ 学習効果が明らかではない機材（例：ME 機器）
- ⑥ 教員の指導技術を越える機材（例：ハイテク機器）
- ⑦ 設備工事を必要とする機材
- ⑧ 運営・維持管理に必要な人員が確保できない機材（例：ME 機器、ハイテク機器）
- ⑨ 交換部品、消耗品が高額なため入手できない機材（例：検査機器）
- ⑩ 環境汚染が懸念される機材

##### 視聴覚機材：

- ⑪ 使用目的や教育効果が明確でない機材
- ⑫ 使用頻度が少なく他の機材で代替可能な機材
- ⑬ 教材・ソフトウェア等の入手が困難な機材

##### 教育施設用家具類：

- ⑭ 施設の増築や改修を必要とするもの
- ⑮ 使用目的、設置場所が明確でないもの

**選定プロセス：**

1. カリキュラムと計画機材の整合性を図る

本計画による整備、強化の対象となるカリキュラムを設定する。

対象カリキュラムで使用される教育機材を特定する。

2. 選定基準による選定

特定した教育機材に選定基準を適用して計画機材を特定する。

3. 数量の検討

学校規模、コース、学生数、設備状況、維持管理予算に合わせて数量を決定する。

4. 全体での裨益効果の検討と補正

計画機材全体で想定した裨益効果が得られるか、過度な負担がないかを検討し、必要があれば補正する。

	事項	期日	保健省	マナグア 自治大学	レオン 自治大学	各学校
手続き事項	1 銀行取極(B/A)	E/N後直ちに				
	2 支払い授權書(A/P)の発給と手数料の支払い	コンサルタント契約認証後直ちに				
	3 ニカラグア国内への機材の輸入許可および登録(必要な場合)	業者契約後				
	4 免税措置	機材船積み前まで				
	5 通関に関わる便宜供与	機材のニカラグア到着前から通関終了まで				
	6 国内輸送に関わる便宜供与	機材のニカラグア到着前から国内輸送終了まで				
機材の 運営維持管理	1 運営維持管理の予算措置	2005年度予算に含めること	●	●	●	●
	2 運営維持管理の実施	機材の引渡後(日常/定期的に)				●
機材の設置に 必要な設備の 準備	1 機材設置準備のための予算措置	2005年度予算に含めること	●	●	●	●
	2 機材設置準備の実施	機材船積み前まで				●

各学校： マナグア国立自治大学保健技術研究所  
マナグア国立自治大学チョンタレス地方大学センター看護学校  
レオン国立自治大学看護学校  
カラソ・ヒノテペ看護学校  
エステリ・ラ・トリニダッド看護学校  
ヌエヴァ・セゴヴィア・オコタル看護学校  
北大西洋自治区プエルト・カベサス看護学校  
南大西洋自治区ブルーフィールド看護学校



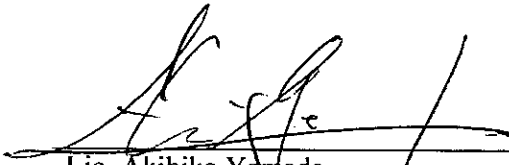
MINUTA DE DISCUSIONES  
SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL BORRADOR DE DISEÑO BÁSICO  
DEL PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS  
EQUIPOS EDUCATIVOS DE ENFERMERÍA  
EN LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

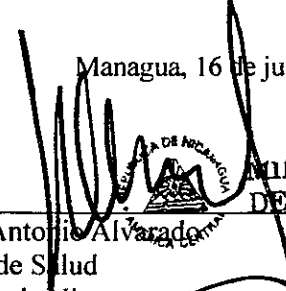
En marzo de 2004, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante, se denominará "JICA") envió el Equipo de Estudio de Diseño Básico del Proyecto para el Mejoramiento de los Equipos Educativos de Enfermería (en adelante, se denominará "el Proyecto"). Dicho Equipo de Estudio sostuvo una serie de discusiones con las autoridades del Gobierno de Nicaragua (en adelante, se denominará "las autoridades de Nicaragua"), realizó el estudio pertinente en Nicaragua y el estudio analítico en Japón, cuyos resultados fueron reunidos en el borrador del Estudio de Diseño Básico.

JICA volvió a enviar a Nicaragua otro Equipo de Estudio para la presentación del Borrador del Diseño Básico, presidido por el Lic. Akihiko Yamada, representante residente de JICA en Nicaragua, con el fin de presentar y discutir el Borrador del Diseño Básico con las autoridades de Nicaragua. Dicho Equipo de Estudio permaneció en el país entre el 7 y 17 de julio de 2004.


Como consecuencia de las discusiones sostenidas, las autoridades de Nicaragua y el Equipo de Estudio han confirmado los principales aspectos que se describen en el Documento Adjunto. El Equipo de Estudio continuará realizando más estudios y preparará el Informe Final del Estudio de Diseño Básico.

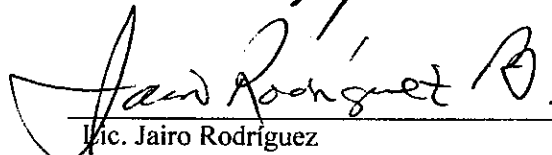
Managua, 16 de julio de 2004

  
Lic. Akihiko Yamada  
Jefe del Equipo de Estudio de  
Presentación del Borrador de  
Diseño Básico  
JICA


  
Dr. José Antonio Alvarado  
Ministro de Salud  
República de Nicaragua

MINISTRO  
DE SALUD

  
Msc. Francisco Guzmán Pasos  
Rector  
Universidad Nacional Autónoma de  
Nicaragua - Managua (UNAN-Managua)

  
Lic. Jairo Rodríguez  
Vice-Rector General  
Universidad Nacional Autónoma de  
Nicaragua - León (UNAN-León)



  
Dr. Mauricio Gómez Lacayo  
Vice Ministro-Secretario de Relaciones Económicas y  
Cooperación  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Nicaragua

## Documento Adjunto

### 1. Contenido del Estudio de Diseño Básico

Las autoridades de Nicaragua manifestaron estar de acuerdo con el contenido del borrador de Diseño Básico presentado por el Equipo de Estudio.

En cuanto al equipamiento, ambas partes discutieron y acordaron el contenido de la lista de los equipos a ser suministrados al instituto y escuelas objeto de la cooperación, como se indica en el Anexo 1.

Esta lista será sometida a más análisis por el gobierno del Japón con base en la información recogida en este Estudio, para definirse la lista final de los equipos a suministrarse en el marco de esta cooperación.

### 2. Mecanismo de la Cooperación Financiera No Reembolsable

Las autoridades de Nicaragua han comprendido correctamente el mecanismo de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón, que se indica en el Anexo 2 de la Minuta de Discusiones del Estudio de Diseño Básico acordado y firmado el 11 de marzo de 2004.

Asimismo, se comprometieron en tomar las medidas necesarias correspondientes a Nicaragua para el ágil desarrollo de la cooperación, indicadas en el Anexo 3 de la Minuta de Discusiones antes mencionada, en el caso de que se decida implementar el Proyecto en el marco de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón.

### 3. Cronograma de futuros trabajos

JICA preparará el Informe Final de Estudio de Diseño Básico con base en el contenido acordado entre ambas partes y lo remitirá a las autoridades de Nicaragua alrededor de diciembre de 2004.

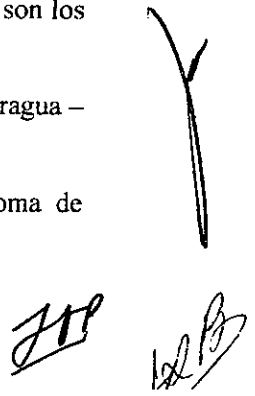
### 4. Otros aspectos discutidos

#### 4-1 Instituto y escuelas objeto de la cooperación

El instituto y escuelas objeto de esta cooperación serán todas las nueve escuelas nacionales y públicas de enfermería existentes en Nicaragua al mes de julio de 2004, que son los siguientes:

Instituto Politécnico de la Salud (POLISAL), Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua – Managua (UNAN–Managua), (Managua, Departamento de Managua)

Escuela de Enfermería de Juigalpa, CUR Chontales, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua – Managua (UNAN–Managua), (Juigalpa, Departamento de Chontales)



Escuela de Enfermería de Matagalpa, CUR Matagalpa, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua – Managua (UNAN–Managua), (Matagalpa, Departamento de Matagalpa)

Escuela de Enfermería de León, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua – León (UNAN–León), (León, Departamento de León)

Escuela de Enfermería de Jinotepe, MINSA, (Jinotepe, Departamento de Carazo)

Escuela de Enfermería de La Trinidad, MINSA, (La Trinidad, Departamento de Estelí)

Escuela de Enfermería de Ocotal, MINSA, (Ocotal, Departamento de Nueva Segovia)

Escuela de Enfermería de Puerto Cabezas, MINSA, (Puerto Cabezas, RAAN)

Escuela de Enfermería de Bluefields, MINSA, (Bluefields, RAAS)

Las autoridades de Nicaragua se comprometieron en que las nueve escuelas mencionadas mantengan su carácter nacional y público.

#### 4-2 Sistema de implementación

Los organismos responsables que intervendrán en la presente cooperación son los siguientes tres:

- Ministerio de Salud
- Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua – Managua (UNAN-Managua)
- Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua – León (UNAN-León)

El Ministerio de Salud será el organismo responsable de la coordinación administrativa de la presente cooperación, mientras que UNAN-Managua asumirá la coordinación técnica, de acuerdo al Convenio Interinstitucional suscrito el 26 de marzo de 2004.

El sistema de ejecución de los compromisos asumidos por las autoridades de Nicaragua durante la ejecución de la presente cooperación será el que se describe en el Anexo 2.

#### 4-3 Alcance de responsabilidades en relación con el componente no estructural

Las autoridades de Nicaragua cumplirán los compromisos indicados en el Anexo 3 con el fin de ejecutar efectivamente el componente no estructural asociado a la presente cooperación.

#### 4-4 Administración, operación y mantenimiento

El uso y manejo efectivo de los equipos a ser suministrados mediante la presente cooperación serán responsabilidades del instituto y escuelas de enfermería, receptores de los equipos. La UNAN-Managua brindará asesoría y orientación que sean necesarias al instituto y escuelas de enfermería.

El instituto y las escuelas de enfermería, por su lado, cumplirán los compromisos

✓

✓

✓

✓

indicados en el Anexo 4 con relación a la administración, operación y mantenimiento de los equipos.

Anexo 1 Lista de los equipos a ser suministrados a cada instituto o escuela objeto de la cooperación

Anexo 2 Sistema de ejecución de los compromisos asumidos por las autoridades de Nicaragua durante la ejecución de la presente cooperación

Anexo 3 Alcance de responsabilidades en relación con el componente no estructural

Anexo 4 Administración, operación y mantenimiento

*JHP*

*JHP*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

Lista de Equipos Solicitados

Anexo 1

No.	Equipos	MAG	JUG	LEN	JNP	TRD	OCT	PCA	BLF	MAT	Total
1	Maniquí de cuerpo humano para la práctica	5	4	4	6	5	4	2	5	3	38
2	Maniquí de niño para la práctica	16	15	15	20	8	7	4	8	13	106
3	Maniquí de embarazada	4	4	4	6	1	1	1	1	4	26
4	Maniquí de parto	4	4	4	4	1	1	0	1	4	23
5	Simulador de inyección intramuscular	4	4	4	6	5	5	3	5	3	39
6	Maniquí de adulto para la práctica de reanimación	4	1	4	5	1	1	4	1	1	22
7	Maniquí de niño para la práctica de reanimación	4	4	4	6	1	1	4	1	4	29
8	Maniquí de niño para la práctica de intubación intratraqueal	4	4	4	6	1	1	4	1	4	29
9	Simulador de cateterización	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18
10	Simulador para examen pélvico	3	3	3	5	0	0	0	0	3	17
11	Simulador de dilatación cervical de útero	4	4	4	6	1	1	1	1	4	26
12	Mano y brazo para la simulación de inyección intravenosa	6	4	4	6	4	5	3	5	3	40
13	Laminas ilustrativas anatómicas	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18
14	Bloque de corte vertical de piel	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
15	Esqueleto	1	1	1	1	0	1	1	1	1	8
16	Medía sección de cabeza para el sistema de cerebro y nervio	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
17	Modelo de órgano sensorial (Ojo)	1	1	1	1	0	1	1	1	1	8
18	Modelo de órgano sensorial (Oído)	1	1	1	1	0	1	1	1	1	8
19	Modelo de órgano digestivo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
20	Modelo de órgano genital	3	3	3	3	1	1	0	1	3	18
21	Modelo de sistema circulatorio (corazón)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
22	Modelo de sistema respirativo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
23	Modelo de sistema nervioso	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
24	Modelo de sistema muscular	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
25	Modelo de embarazo normal	3	3	3	3	1	1	1	1	3	19
26	Modelo de etapas de desarrollo del feto	3	3	3	3	0	1	1	1	3	18
27	Equipo de carro de curación	5	4	4	6	5	4	3	5	3	39
28	Juego de instrumentos de operación abdominal	4	1	4	5	0	1	4	1	1	21
29	Equipo de parto	9	9	9	12	1	1	1	1	9	52
30	Mesa de Mayo	4	1	4	5	1	1	4	1	1	22
31	Equipo de higiene personal	11	10	10	14	13	11	8	13	8	98
32	Soporte de irrigador	7	4	4	6	5	4	7	5	4	46
33	Equipo de higiene bucal	5	4	4	6	5	4	3	5	3	39
34	Equipo de signos vitales	45	40	40	55	50	43	30	50	30	383
35	Estetoscopio de docente	11	10	10	14	13	11	8	13	8	98
36	Juego de otoscopio	11	3	10	13	13	11	8	13	8	90
37	Juego de examen físico	4	1	1	1	1	1	1	1	1	12
38	Silla de ruedas	2	2	2	2	1	2	2	2	2	17
39	Camilla	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
40	Mesa de curación	5	4	4	6	5	4	3	5	3	39
41	Microscopio binocular	0	8	8	11	9	9	6	10	6	67
42	Autoclave	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
43	Equipo para resucitación	2	1	2	2	1	1	2	1	1	13
44	Carro de emergencia	2	1	2	2	1	1	2	1	1	13
45	Ventilador	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2
46	Equipo para alimentación por tubo de estómago	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
47	Electrocardiógrafo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
48	Juego de ropa quirúrgica	2	1	2	2	1	1	2	1	1	13
49	Succionador	2	1	1	1	1	1	1	1	1	10
50	Mesa de parto	3	2	2	2	1	1	1	1	2	15
51	Incubadora	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
52	Calentador de infante	1	1	1	1	0	0	0	0	1	5
53	Detector de latido fetal	3	3	3	3	1	1	1	1	3	19
54	Computador	9	5	8	8	3	2	5	2	2	44
55	Impresora	2	1	2	2	1	1	1	1	1	12
56	Proyector	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
57	Juego de proyector multimedia (Datashow)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
58	Computador para proyector multimedia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
59	Cámara digital	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
60	Fotocopiadora	1	1	1	0	1	1	1	1	1	8
61	Juego de Material didáctico	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18
62	Cama	7	4	4	6	5	4	7	5	4	46
63	Cuna	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18
64	Mesa de examen	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
65	Armario de instrumentos	5	4	5	7	4	3	4	4	4	40

MAG: POLISAL, UNAN-Managua, Managua  
 JUG: Escuela de Enfermería de Juigalpa, UNAN-Managua, Chontales  
 LEN: Escuela de Enfermería de León, UNAN-León, León  
 JNP: Escuela de Enfermería de Jinotepe, MINSa, Carazo  
 TRD: Escuela de Enfermería de La Trinidad, MINSa, Estelí

OCT: Escuela de Enfermería de Ocoatl, MINISA, Nueva Segovia  
 PCA: Escuela de Enfermería de Puerto Cabezas, MINSa, RAAN  
 BLF: Escuela de Enfermería de Bluefields, MINSa, RAAS  
 MAT: Escuela de Enfermería de Matagalpa, UNAN-Managua, Matagalpa

Sistema de ejecución de los compromisos asumidos por las autoridades de Nicaragua durante la ejecución de la presente cooperación

Los compromisos que les corresponden al Ministerio de Salud, UNAN-Managua, UNAN-León y a las escuelas de enfermería durante la ejecución de la presente cooperación son los siguientes:

Ministerio de Salud:

- ① Gestionar ante las instancias correspondientes para garantizar el despacho aduanero y transporte interno oportuno en Nicaragua de los equipos a ser suministrados, tales como:
  - exoneración del pago de derechos arancelarios de importación (gastos y comisiones del despacho aduanero);
  - exoneración del pago del impuesto sobre el valor agregado (IVA);
  - autorización de importación; y,
  - autorización para la importación de los equipos médicos.
- ② facilitar la exoneración del pago de los aranceles y otros cargos tributarios al suministrador de equipos y otras personas relacionadas con el Proyecto;
- ③ proporcionar las facilidades y asegurar la integridad de los nacionales japoneses en relación con el presente Proyecto;
- ④ asumir las gestiones y el costo concernientes al Arreglo Bancario (A/B) y la Autorización del Pago (A/P);
- ⑤ asignar los recursos humanos y presupuestarios (incluyendo el presupuesto para la operación y mantenimiento) necesarios a las escuelas de enfermería;
- ⑥ obtener los permisos necesarios para la ejecución del presente Proyecto; y,
- ⑦ otros, incluyendo la provisión de las informaciones y documentos requeridos.

UNAN Managua:

- ① Asignar los recursos humanos y presupuestarios (incluyendo el presupuesto para la operación y mantenimiento) necesarios a POLISAL y a las escuelas de enfermería de los CUR;
- ② obtener los permisos necesarios para la ejecución del presente Proyecto;
- ③ proporcionar las informaciones y materiales necesarios;
- ④ asumir los gastos necesarios para el Arreglo Bancario (A/B) y la Autorización del Pago (A/P);
- ⑤ coordinar y supervisar la parte técnica del presente Proyecto;
- ⑥ asumir los preparativos, operación, gestiones y proporcionar locales para la ejecución del

componente no estructural; y

- ⑦ brindar apoyo técnico necesario a las demás escuelas de enfermería.

UNAN León:

- ① Asignar los recursos humanos y presupuestarios (incluyendo el presupuesto para la operación y mantenimiento) necesarios a la carrera de enfermería;
- ② obtener los permisos necesarios para la ejecución del presente Proyecto;
- ③ proporcionar las informaciones y materiales necesarios; y,
- ④ asumir los gastos necesarios para el Arreglo Bancario (A/B) y la Autorización del Pago (A/P)

Escuelas de enfermería:

- ① Obtener los recursos humanos y presupuestarios (incluyendo el presupuesto para la operación y mantenimiento);
- ② asegurar el camino de acceso y el espacio para instalar los equipos; y,
- ③ preparar las infraestructuras básicas para la instalación de los equipos.

JOP

Y

JOB

1/1

A

Alcance de responsabilidades en relación con el componente no estructural

Las responsabilidades correspondientes a las autoridades de Nicaragua para la ejecución del componente no estructural son las siguientes.

1. El Ministerio de Salud, UNAN-Managua y UNAN-León deberán cooperar activamente en la efectiva ejecución del componente no estructural.
2. La UNAN-Managua que asume la coordinación técnica para esta cooperación, tomará la iniciativa y organizará el Comité Ejecutivo del Componente No Estructural (nombre tentativo) involucrando a los docentes de las escuelas de enfermería, y asumirá los preparativos y la gestión del componente no estructural en colaboración con la parte japonesa.
3. El instituto y las escuelas de enfermería harán que sus docentes participen activamente en los talleres y en la capacitación tipo cascada que sean organizados como parte integral del componente no estructural de la presente cooperación. Asimismo, sufragarán los costos del envío del personal, incluyendo el viático (alimentación, viajes y alojamiento).

✓

✗

JCP

JAB

✓



## Administración, operación y mantenimiento

El instituto y las escuelas de enfermería se comprometerán a utilizar efectivamente todos los equipos a ser suministrados cumpliendo con los procedimientos adecuados de manejo establecidos para cada uno de ellos, y comprarán oportunamente los repuestos y materiales necesarios a fin de operar y mantener eficientemente los equipos.

En particular, para los repuestos y materiales de los equipos que se citan a continuación, las escuelas de enfermería deberán presupuestar el costo de adquisición y comprar los repuestos y materiales de acuerdo con la frecuencia de cambio y consumo.

No.	Equipo	Consumibles / Repuestos
4	Maniquí de parto	Repuestos (Vulva)
5	Simulador de inyección intramuscular	Inyectores con las agujas
6	Maniquí de adulto para la práctica de reanimación	Boca de modelo, Vía aérea
7	Maniquí de niño para la práctica de reanimación	Boca de modelo, Vía aérea
9	Simulador de cateterización	Sonda de cateterización
12	Mano y brazo para la simulación de inyección intravenosa	Inyectores con las agujas, Repuestos (Piel), Repuestos (Vaso sanguíneo)
43	Equipo para resucitación	Catéter de aspiración
45	Ventilador	Humidificador
46	Equipo para alimentación por tubo de estómago	Tubo de estómago
47	Electrocardiógrafo (EKG)	Papel de registro, Crema
48	Juego de ropa quirúrgica	Guante de esterilización, Cepillo de mano limpio
49	Succionador	Catéter de aspiración
51	Incubadora	Tapa de ventana
53	Detector de latido fetal	Gel
55	Impresora	Tinta, Papel
57	Juego de proyector multimedia (Datashow)	Bombilla
60	Fotocopiadora	Tinta, Papel

*JOP*

*A*

*JOP*

*JOP*

*JOP*

ニカラグア共和国  
看護教育機材整備計画基本設計概要説明調査  
協議議事録

2004年3月、独立行政法人国際協力機構（以下、「JICA」という）は、ニカラグア共和国（以下「ニカラグア」という）に対し「看護教育機材整備計画」（以下、「計画」という）に関する基本設計調査団を派遣し、ニカラグア政府関係者（以下、「ニカラグア側」という）との協議、現地調査及び日本での国内解析を踏まえて基本設計概要書を取りまとめた。

JICAは、ニカラグア側に基本設計概要書を説明し、協議を行うために、国際協力機構ニカラグア駐在員事務所山田章彦首席駐在員を団長とする基本設計概要説明調査団（以下、調査団という）をニカラグアへ派遣した。同調査団は、2004年7月7日から17日まで同国に滞在する。

協議の結果、調査団とニカラグア側の双方は附属書に記述された主要事項について確認した。調査団はさらに調査を実施し、基本設計調査報告書を取りまとめる。

2004年7月16日 マナグア

---

日本国  
独立行政法人国際協力機構  
基本設計概要説明調査団長  
山田 章彦

---

ニカラグア共和国  
保健大臣  
ホセ・アントニオ・アルバラード

---

ニカラグア共和国  
マナグア国立自治大学  
学長  
フランシスコ・グスマン・パソス

---

ニカラグア共和国  
レオン国立自治大学  
副学長  
ハイロ・ロドリゲス

---

ニカラグア共和国  
外務省  
副大臣  
マウリシオ・ゴメス

## 附属書

### 1 基本設計調査の内容

ニカラグア側は、調査団より提示された基本設計概要書の内容について同意した。

なお、各対象施設の対象機材については、双方協議の結果、別添1のとおりで合意した。

本計画において調達される最終的な内容は、この調査内容に基づく日本政府の検討を経て決定される。

### 2 日本の無償資金協力の仕組み

ニカラグア側は、2004年3月11日に合意、署名された基本設計調査協議議事録の別添2に記載されている日本の無償資金協力の仕組みについて十分理解した。

また、本計画が日本政府の無償資金協力として実施が決定された場合には、ニカラグア側は上記議事録の別添3に記載されている本計画の円滑な実施のためにニカラグア側が行うべき必要な措置を行う。

### 3 今後の予定

JICAは合意された内容に基づき基本設計調査報告書を作成し、2004年12月頃、ニカラグア側に送付する。

### 4 その他の協議事項

#### 4-1 対象校

本計画の対象校は、2004年7月現在のニカラグア国の全ての国公立の看護学校計9校(以下のとおり)とする。

- マナグア国立自治大学保健技術研究所
- マナグア国立自治大学チョンタレス地方大学センター看護学校
- マナグア国立自治大学マタガルパ地方大学センター看護学校
- レオン国立自治大学看護学校
- カラソ・ヒノテペ看護学校
- エステリ・ラ・トリニダッド看護学校
- ヌエヴァ・セゴヴィア・オコタル看護学校
- 北大西洋自治区プエルト・カベサス看護学校
- 南大西洋自治区ブルーフィールズ看護学校

ニカラグア側は、対象9校は今後も引き続き国公立の看護学校としての活動を継続することを約束する。

#### 4-2 実施体制

本計画の担当機関は下記の3機関である。

- 保健省

- マナグア国立自治大学

- レオン国立自治大学

本計画の調整責任機関は保健省である。技術的調整はマナグア国立自治大学が行う。  
本計画実施中のニカラグア側負担事項の実施体制は別添2のとおりとする。

#### 4- 3 ソフトコンポーネントに際しての負担事項

ニカラグア側はソフトコンポーネントの効果的な実施のため、別添3に記す負担事項を実施する。

#### 4- 4 運営維持管理

本計画により調達された機材の効果的な活用は、各看護学校が主体的に実施する。マナグア国立自治大学は、必要に応じて、各看護学校に対し助言・指導を行う。

各看護学校は、機材の運営・維持管理について、別添4に記載の事項を実施する。

別添1 各対象施設の計画機材

別添2 本計画実施中のニカラグア側負担事項の実施体制

別添3 ソフトコンポーネント実施に際してのニカラグア側負担事項

別添4 運営維持管理

## 機材リスト

	マナグア校	ファイガルバ校	レオン校	ヒノテペ校	ラ・トリニダ校	オコタル校	ブレウト・カベサス校	ブルーフィールズ校	マタガルバ校	合計	
1	万能実習用モデル	5	4	4	6	5	4	2	5	3	38
2	新生児実習用モデル	16	15	15	20	8	7	4	8	13	106
3	妊婦実習用モデル	4	4	4	6	1	1	1	1	4	26
4	分娩介助用モデル	4	4	4	4	1	1	0	1	4	23
5	筋肉注射用シミュレーター	4	4	4	6	5	5	3	5	3	39
6	救急蘇生用モデル(成人)	4	1	4	5	1	1	4	1	1	22
7	救急蘇生用モデル(新生児)	4	4	4	6	1	1	4	1	4	29
8	気管内挿管モデル(乳児)	4	4	4	6	1	1	4	1	4	29
9	導尿シミュレーター	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18
10	婦人科内診シミュレーター	3	3	3	5	0	0	0	0	3	17
11	子宮開大シミュレーター	4	4	4	6	1	1	1	1	4	26
12	静脈注射用シミュレーター	6	4	4	6	4	5	3	5	3	40
13	医学チャート	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18
14	皮膚断面ブロック模型	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
15	骨格模型	1	1	1	1	0	1	1	1	1	8
16	頭部半裁模型	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
17	感覚器官模型(眼球)	1	1	1	1	0	1	1	1	1	8
18	感覚器官模型(耳)	1	1	1	1	0	1	1	1	1	8
19	消化器官模型	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
20	生殖器官模型	3	3	3	3	1	1	0	1	3	18
21	心臓構造模型	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
22	呼吸器模型	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
23	脳神経模型	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
24	筋肉模型	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
25	正常妊娠模型	3	3	3	3	1	1	1	1	3	19
26	胎児発育段階模型	3	3	3	3	0	1	1	1	3	18
27	処置セット	5	4	4	6	5	4	3	5	3	39
28	開腹手術セット	4	1	4	5	0	1	4	1	1	21
29	分娩セット	9	9	9	12	1	1	1	1	9	52
30	メーヨー台	4	1	4	5	1	1	4	1	1	22
31	清拭セット	11	10	10	14	13	11	8	13	8	98
32	点滴台	7	4	4	6	5	4	7	5	4	46
33	歯磨き練習道具	5	4	4	6	5	4	3	5	3	39
34	バイタルサインセット	45	40	40	55	50	43	30	50	30	383
35	教育用聴診器	11	10	10	14	13	11	8	13	8	98
36	耳鼻鏡セット	11	3	10	13	13	11	8	13	8	90
37	身体測定セット	4	1	1	1	1	1	1	1	1	12
38	車椅子	2	2	2	2	1	2	2	2	2	17
39	ストレッチャー	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
40	包交車	5	4	4	6	5	4	3	5	3	39
41	顕微鏡	0	8	8	11	9	9	6	10	6	67
42	高圧蒸気滅菌器	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
43	人工蘇生セット	2	1	2	2	1	1	2	1	1	13
44	救急カート	2	1	2	2	1	1	2	1	1	13
45	人工呼吸器	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2
46	経管栄養セット	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
47	心電計	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
48	ガウンテクニックセット	2	1	2	2	1	1	2	1	1	13
49	吸引器	2	1	1	1	1	1	1	1	1	10
50	分娩台	3	2	2	2	1	1	1	1	2	15
51	保育器	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
52	インファントウォーマー	1	1	1	1	0	0	0	0	1	5
53	胎児心音計	3	3	3	3	1	1	1	1	3	19
54	パーソナルコンピューター	9	5	8	8	3	2	5	2	2	44
55	プリンター	2	1	2	2	1	1	1	1	1	12
56	資料提示装置	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
57	液晶プロジェクターセット	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
58	液晶プロジェクター用パソコン	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
59	デジタルカメラ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
60	コピー機	1	1	1	0	1	1	1	1	1	8
61	教材セット	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18
62	ベッド(成人用)	7	4	4	6	5	4	7	5	4	46
63	ベッド(新生児用)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18
64	診察台	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
65	器械戸棚	5	4	5	7	4	3	4	4	4	40

## 本計画実施中のニカラグア側負担事項の実施体制

本計画実施中の保健省、マナグア国立自治大学、レオン国立自治大学及び各看護学校の負担事項は以下の通りである。

保健省：

- ①調達機材のニカラグア国での円滑な通関手続／国内輸送のための必要な諸手配
  - ・通関経費、通関手数料の免税許可の取得
  - ・付加価値税の免税許可の取得
  - ・輸入ライセンスの取得
  - ・医療機器輸入許可の取得
- ②機材調達業者ならびにその関係者に対する関税／各種税金の免除に必要な諸手配
- ③本計画に関係する日本国民に対する便宜供与／安全確保
- ④銀行取極(B/A)／支払受権書(A/P)手続き並びに経費負担
- ⑤各看護学校に対する必要な人材／予算(維持管理予算を含む)の配分
- ⑥その他、本プロジェクト実施に必要な許可の取得
- ⑦その他、必要な情報／資料の開示

マナグア国立自治大学：

- ①看護学校に対する必要な人材／予算(維持管理予算を含む)の配分
- ②本プロジェクト実施に必要な許可の取得
- ③必要な情報／資料の開示
- ④銀行取極(B/A)／支払受権書(A/P)手続きのための経費負担
- ⑤本計画の技術的面での調整、監督
- ⑥ソフトコンポーネントの実施にかかる、準備、運営、各種手配、会場提供
- ⑦各看護学校に対する必要に応じた技術的支援

レオン国立自治大学：

- ①看護学校に対する必要な人材／予算(維持管理予算を含む)の配分
- ②本プロジェクト実施に必要な許可の取得
- ③必要な情報／資料の開示
- ④銀行取極(B/A)／支払受権書(A/P)手続きのための経費負担

各看護学校：

- ①本計画の効率的な実施に必要な人材／予算(維持管理予算を含む)の確保
- ②搬入路および据付に必要なスペースの確保
- ③機材据付に必要な基礎インフラ整備

ソフトコンポーネント実施に際してのニカラグア側負担事項

ソフトコンポーネントの実施に際してのニカラグア側負担事項は以下の通りである。

1. 保健省、マナグア国立自治大学、レオン国立自治大学は、ソフトコンポーネントの効果的な実施のために積極的に協力する。
2. 本件の技術的調整の任を負うマナグア国立自治大学がイニシアチブをとり、各看護学校の教員を含めたソフトコンポーネント実行委員会(仮称)を組織し、日本側と協力してソフトコンポーネントの準備、運営を行う。
3. 各看護学校はソフトコンポーネントにおいて実施されるワークショップ、伝達講習会へ積極的に教員を参加させる。また参加者に対する日当、旅費、宿泊費は各学校が負担する。



## 運営維持管理

各看護学校は導入される全ての機材を効果的に活用し、機材ごとに定められた適切な使用方法を遵守し、定期的に交換部品並びに消耗品を購入し、効率的に機材を維持管理する。

特に、下記に記す機材の交換部品、消耗品について、各看護学校はその交換頻度、使用量に応じて購入費用を予算に含め、必要に応じ、また定期的に購入する。

番号	機材名	交換部品、消耗品
4	分娩介助用モデル	交換部品(会陰部)
5	筋肉注射用シミュレーター	注射器(針つき)
6	救急蘇生用モデル(成人)	マウス、エアウェイ
7	救急蘇生用モデル(新生児)	マウス、エアウェイ
9	導尿シミュレーター	バルーンカテーテル
12	静脈注射用シミュレーター	注射器(針つき)、交換部品(皮膚、血液)
43	人工蘇生セット	吸引カテーテル
45	人工呼吸器	加湿チャンパー
46	経管栄養セット	マーゲンチューブ
47	心電計	記録紙、ECG ペースト、充電式バッテリー
48	ガウンテクニックセット	ディスポ手袋、手洗いブラシ
49	吸引器	吸引カテーテル
51	保育器	ポートカバー
53	胎児心音計	ゲル
55	プリンター	インク、紙
56	教材提示装置	蛍光灯
57	液晶プロジェクターセット	電球
60	コピー機	トナー、紙

## 6. 事業事前計画表(基本設計時)

## 事業事前計画表(基本設計時)

<p><b>1. 案件名</b></p> <p>ニカラグア国看護教育機材整備計画</p>
<p><b>2. 要請の背景(協力の必要性・位置付け)</b></p> <p>ニカラグアは1990年以降、市場を中心とした経済政策、貧困削減へ向けての社会政策を推進しており、一定の成果を得た。しかしながら、一人当たりの年間国民所得は370ドルと、中南米諸国の平均所得3,580ドルの約10分の1であり、中南米諸国ではハイチに次ぐ貧困国である。保健セクターにおいても、乳児死亡率は1980年代後半の65(対千出生)から2001年には35(同)にまで減少するなど大幅な改善が見られたものの、依然として中南米諸国の平均値27.5(同)には及ばない状況である。</p> <p>保健分野は、2001年に策定された貧困削減強化戦略(A Strengthened Poverty Reduction Strategy)において、重点分野の1つとされている。政府は「国家保健計画2004-2020年」を策定中であり、同計画では「一次医療の強化」や「保健医療サービスの拡大と質の改善」が政策として掲げられているが、こうした政策の実施にあたっては、医療従事者、特に絶対数が不足している看護師の、量的拡大と質的向上が求められている。</p> <p>2004年9月現在、ニカラグアには国立私立をあわせ、看護師養成機関が計11校ある。そのうち国立(国立大学付属機関または保健省管轄)の看護師養成機関は全国に9校あり、看護師養成数の約80%を占めている。看護師の育成には理論と技術の両面の教育が必要であり、実習が欠かせない。しかしながら、各学校ともに既存機材が少なく、保有している機材も学生数に合致した数量には足りない状況であることから、学生が十分な知識や技術を習得するのが困難な状況にあり、保健医療機関のニーズに合致したレベルの教育の実施に支障が生じている。学校間各差も大きく、多少の充実が見られる学校がある一方で、新設校はほとんど機材を有していないという状況である。</p> <p>機材の不足に対してはテキストによる講義や保健医療機関での臨地実習で代替している。しかしながら、テキストによる講義だけでは学生が理解し実施するには十分とはいえず、病院での臨地実習による代替は、安全性の確保の面で制約がある。また、不慣れた看護師による医療行為や看護は患者にとっても苦痛となる。</p> <p>各看護学校の予算に限りがあり、新しい機材を整備することが困難なため、日本政府に対し、無償資金協力の要請があった。</p>
<p><b>3. プロジェクト全体計画概要</b></p> <p><b>(1)プロジェクト全体計画の目標(裨益対象の範囲及び規模)</b></p> <p>ニカラグア全国の国立系看護学校において、技術力の高い看護師を養成する。          裨益人口：対象看護学校の全在籍学生数—約1,650人(約90%が女性)          年平均看護師輩出数—450人(約90%が女性)</p> <p><b>(2)プロジェクト全体計画の成果 *下線部は本無償資金協力が直接関与する事項</b></p> <p>①看護教育機材が整備される。          ②機材を使用した授業が実施される。</p> <p><b>(3)プロジェクト全体計画の主要活動 *下線部は本無償資金協力が直接関与する事項</b></p> <p>ア. <u>看護教育機材を調達する。</u>          イ. <u>教員に対する機材を用いた教授法、機材の維持管理に関する技術指導を実施する。</u>          (ソフトコンポーネント)          ウ. 授業内容を改正する。</p>

**(4) 投入(インプット) \*下線部は本無償資金協力が直接関与する事項**

ア. 日本側：無償資金協力 2.43 億円

イ. ニカラグア側：

(ア) 機材の運営・維持管理に係る経費：約 200 万円／年（全看護学校合計）

**(5) 実施体制**

実施機関：

- ・保健省（対外協力局、看護局、人的資源・教育局）－責任機関
- ・マナグア国立自治大学（保健技術研究所）
- ・レオン国立自治大学（医学部）

対象校：

- ①マナグア国立自治大学保健技術研究所看護学校
- ②マナグア国立自治大学フィガルパ校看護学校
- ③レオン国立自治大学医学部看護学校
- ④ヒノテペ看護学校（保健省管轄）
- ⑤ラ・トリニダ看護学校（保健省管轄）
- ⑥オコタル看護学校（保健省管轄）
- ⑦プエルト・カベサス看護学校（保健省管轄）
- ⑧ブルーフィールズ看護学校（保健省管轄）
- ⑨マナグア国立自治大学マタガルパ校看護学校

**4. 無償資金協力案件の内容**

**(1) サイト**

- ①マナグア県マナグア市
- ②チョンタレス県フィガルパ市
- ③レオン県レオン市
- ④カラソ県ヒノテペ市
- ⑤エステリ県ラ・トリニダ市
- ⑥ヌエバ・セゴビア県オコタル市
- ⑦大西洋北部自治区（RAAN）プエルト・カベサス市
- ⑧大西洋南部自治区（RAAS）ブルーフィールズ市
- ⑨マタガルパ県マタガルパ市

**(2) 概要**

- ①看護教育機材の調達
- ②対象看護学校の教員を対象に機材を用いた教育技法（授業案）、維持管理に関する技術指導（ソフトコンポーネント）

**(3) 相手国負担事項**

なし

**(4) 概算事業費**

概算事業費 2.43 億円（無償資金協力 2.43 億円、ニカラグア国負担 なし）

**(5) 工期**

詳細設計・入札期間、ソフトコンポーネントを含め約 14.5 ヶ月（予定）

**(6) 貧困、ジェンダー、環境及び社会面の配慮**

- ・ 貧困、社会：本計画では、同国の最貧困地域である大西洋北部自治区及び大西洋南部自治区の看護学校を対象を含む。特に、大西洋南部自治区ブルーフィールズ看護学校は、1998年のハリケーンミッチの被害により、多くの機材を失っている。全国の看護学校の機材を同一の基準で揃えることにより、機材整備状況の地域間格差が解消される。
- ・ ジェンダー：本計画の裨益対象の約90%が女性である。

**5. 外部要因リスク(プロジェクト全体計画の目標の達成に関するもの)**

国家の財政状況が著しく悪化しない。

**6. 過去の類似案件からの教訓の活用**

なし

**7. プロジェクト全体計画の事後評価に係る提案**

**(1) プロジェクト全体計画の目標達成を示す成果指標**

以下の看護技術を実習済みの卒業生の割合（9校全体）

看護技術	現状の数値 (2004年)	目標年の想定値 (2011年)
妊産婦ケア	—%	100%
分娩介助	29%	100%
新生児ケア	—%	100%

(現在、国内で統一の実習カリキュラムが整備されておらず、各学校の所有機材も同一でないため、現状の数値は算出不可)

\*妊産婦ケア：内診、子宮口開大程度の確認、胎児の心音・胎位胎向の確認等

\*分娩介助：鉗子分娩・吸引分娩、新生児の取り上げ、分娩直後の産褥婦のケア等

\*新生児ケア：新生児の身体測定・沐浴、保育器内での処置、保育器の操作

**(2) その他の成果指標**

なし

**(3) 評価のタイミング**

- ・ 2011年（機材稼働開始後5年経過後）。

## 7. 参考資料／入手資料リスト

書名	出版元	出版年度
施設カタログ 2002-2003	医療技術学校	2002年1月
REGLAMENTO DE ENFERMERIA	ニカラグア保健省看護課	1995年1月
MANUAL DE ESTANDARES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERIA	ニカラグア保健省看護課	2003年3月
MICRO PROGRAMACION COMPONENTES CURRICULARES DE ENFERMERIA TEORIA-PRACTICA	レオン国立自治大学看護学校	2004年3月
DOCUMENTO BASE PERFIL ACADEMICO	マナグア国立自治大学 保健技術研究所看護校	1999年4月
FUNCIONES BASICAS PARA HOSPITALES	ニカラグア保健省看護課	2003年2月
MANUAL DE FUNCIONES DE ENFERMERIA PRMER NIVERL DE ATENCION	ニカラグア保健省	1998年9月
PLAN DE DESARROLLO DE ENFERMERIA 2004-2007	ニカラグア保健省看護課	2003年10月
POLITICA NACIONAL DE SALUD 1997-2002	ニカラグア保健省	2000年10月

## 8. その他の資料・情報

- 1) 機材数量検討経緯および結果
- 2) 維持管理費用詳細
- 3) 3機関協定書
- 4) マナグア国立自治大学マタガルパ校看護学校の追加要請書  
マナグア国立自治大学からの要請書  
マタガルパ校からの要請書
- 5) 保健省(ブルーフィールズ地方保健事務所)とブルーフィールズ・インディアン・カリビアン大学(BICU)との協力協定書
- 6) 「高等教育機関自治法(第89号法)」について
- 7) 国家大学審議会(CNU)について

1) 機材数量検討経緯および結果







## 2) 維持管理費用詳細

維持管理費用詳細 (通貨単位: コルドバ)

Item no.	機材名	ランニングコストの内容	単価	数量	小計	マナグア校		ファイガルパ校		レオン校		ヒノテベ校		トリニダ校		オコタル校		プエルト・カベサス校		ブルー・フィールズ校		マタガルパ校	
						数量	台数 x 小計	数量	台数 x 小計	数量	台数 x 小計	数量	台数 x 小計	数量	台数 x 小計	数量	台数 x 小計	数量	台数 x 小計	数量	台数 x 小計	数量	台数 x 小計
4	分統介助用モデル	交換部品(会陰部) 1個	577	0.5	288	4	1,153	4	1,153	4	1,153	4	1,153	1	288	1	288	0	0	1	288	4	1,153
5	筋肉注射用シュミレーター	注射器(針つき) 40個	288	0.5	288	0	0	1	144	1	144	1	144	1	144	1	144	1	144	1	144	1	144
6	救急蘇生用モデル(成人)	マウス 40個	2,826	0.5	1,413	4	5,652	1	1,413	4	5,652	5	7,065	1	1,413	1	1,413	4	5,652	1	1,413	1	1,413
		エアウェイ 40個	591	0.5	296		1,182		296		1,182		1,478		296		296		1,182				296
7	救急蘇生用モデル(新生児)	マウス 40個	2,826	0.5	1,413	4	5,652	4	5,652	4	5,652	6	8,478	1	1,413	1	1,413	4	5,652	1	1,413	4	5,652
		エアウェイ 40個	591	0.5	296		1,182		1,182		1,182		1,773		296		296		1,182				296
9	導尿シュミレーター	バルーンカテーテル4個	173	1	173	2	346	2	346	2	346	2	346	2	346	2	346	2	346	2	346	2	346
12	静脈注射用シュミレーター	注射器(針つき) 80個	577	0.5	288	4	1,153	1	288	4	1,153	5	1,442	0	0	1	288	3	865	1	288	1	288
		交換部品(皮膚) 1個	2,163	0.5	1,081		4,326		1,081		4,326		5,407		0		1,081		3,244				1,081
		交換部品(血管) 1個	1,298	0.5	649		2,595		649		2,595		3,244		0		649		1,947				649
43	人工蘇生セット	吸引カテーテル80個	2,307	1	2,307	2	4,614	1	2,307	2	4,614	2	8,074	1	2,307	1	2,307	2	4,614	1	2,307	1	2,307
45	人工呼吸器	加湿チャンバー 1個	1,298	0.3	389	1	389	0	0	1	389	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
46	経管栄養セット	マーゲンチューブ40個	865	1	865	1	865	1	865	1	865	1	865	1	865	1	865	1	865	1	865	1	865
47	心電計	記録紙145mm x 30m (現調)	72	5	360	1	360	1	360	1	360	1	360	1	360	1	360	1	360	1	360	1	360
		ECGペースト100g	144	1	144		144		144		144		144		144		144		144				144
		充電式バッテリー1個	0	1	0		0		0		0		0		0		0		0				0
48	ガウン・テックセット	ティスポ手袋40個	577	1	577	2	1,153	1	577	2	1,153	2	1,153	1	577	1	577	2	1,153	1	577	1	577
		手洗いブラシ10個	505	1	505		1,009		505		1,009		1,009		505		505		1,009				505
				小計	1,081		2,163		1,081		2,163		2,163		1,081		1,081		2,163				1,081



### 3) 3機関協定書

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION  
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD; UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE MANAGUA Y UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE LEON**

**Managua, Marzo 2004**

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO  
DE SALUD; UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MANAGUA Y  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE LEON**

Nosotros: Doctor **José Antonio Alvarado**, Ministro de Salud, en nombre y representación del Ministerio de Salud, en adelante MINSA; el Sr. **Elmer Cisnero**, Rector por la Ley de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-Managua, en adelante UNAN-Managua y la Sra. **Thelma Díaz Briones**, Directora del POLISAL, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León, en adelante POLISAL-León, suscribimos el presente Convenio Interinstitucional de Cooperación, relativo a la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Equipos Educativos de Enfermería en la República de Nicaragua".

**CONSIDERANDO**

I

Que la Constitución Política de Nicaragua en su Título IV, Capítulo III, Arto 59 establece que "los nicaragüense tienen derecho por igual a la Salud. El Estado establecerá las condiciones básicas para su promoción, protección, recuperación y rehabilitación. Corresponde al Estado dirigir y organizar los programas, servicios y acciones de salud y promover la participación popular en defensa de la misma. Los ciudadanos tienen la obligación de acatar las medidas sanitarias que se determinen.

II

Que la Ley 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo, otorga las Facultades al Ministerio de Salud para organizar y dirigir los programas, servicios y acciones de salud de carácter preventivo, curativo, y promover la participación de las organizaciones en defensa de las misma".

III

Que es propósito del Gobierno de la República de Nicaragua, garantizar el máximo aprovechamiento en la utilización de los recursos de la Cooperación Internacional, para que junto a los recursos internos contribuyan al desarrollo económico y social del país, a través de la asignación eficaz y eficiente de los mismos.

IV

Que la Ley General de Salud, Ley 423, en su artículo 7 numeral 32 establece "Definir políticas de cooperación externa orientadas a los proyectos de salud, de acuerdo a las prioridades que establezca el MINSA".

V

Que el Ministerio de Salud, la UNAN-Managua y el POLISAL-León, están conscientes que es tarea prioritaria de nuestras Instituciones, mejorar la profesionalización de las Enfermeras en el país, a fin de fortalecer los servicios de salud y su coordinación con otras Instituciones estatales.



E.C.M.

②



## VI

De conformidad a la Ley No. 89 "Ley de las Instituciones de Educación Superior", la UNAN Managua y la UNAN León son Universidades públicas, con personería jurídica propia y, por tanto, poseen capacidad jurídica para adquirir y obrar por ellas mismas.

## VII

Que la UNAN Managua y la UNAN León tienen como misión formar profesionales y técnicos con una actitud humanística y una concepción científica del mundo; investigar los fenómenos naturales y sociales e interactuar en su medio a través de la docencia e investigación educación permanente, proyección social y extensión cultural en un marco de equidad, solidaridad y justicia social. Todo ello, con el objetivo de contribuir de manera decisiva al desarrollo nacional.

Por lo tanto,

### ACORDAMOS

Suscribir el presente Convenio Interinstitucional de Cooperación, el que se regirá de conformidad con las siguientes Cláusulas:

#### CLAUSULA PRIMERA OBJETIVO

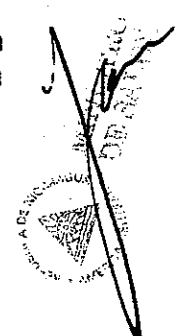
El Objetivo General de este Convenio es establecer los compromisos de las partes, niveles y mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Salud, la UNAN-Managua y el POLISAL-León, que permitan alcanzar los objetivos, metas y actividades de los diferentes programas de salud implementados en el marco de las prioridades de Enfermería de las partes firmantes.

El Objetivo Especifico es promover acciones de profesionalización a enfermeras en áreas geográficas definidas por las partes, a fin de promover la accesibilidad a la capacitación del ramo, incluyendo los nuevos recursos.

#### CLAUSULA SEGUNDA COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Ministerio de salud se comprometa a:

1. Asumir la coordinación del Proyecto a ejecutarse en el marco del presente Convenio.
2. Establecer los mecanismos de coordinación pertinentes en relación a los Arreglos Bancarios, una vez firmado el Canje de Notas entre los gobiernos de Japón y Nicaragua.



F.I.C.M.

A small, handwritten mark or signature in black ink, consisting of a stylized loop or flourish.

3. Cumplir con la Emisión de la Autorización de Pago, una vez verificado el Acuerdo de Consultoría, y el Contrato de Suministro de Equipos.
4. Establecer las coordinaciones pertinentes, a fin de extender el correspondiente Permiso de Importación, una vez firmado el Contrato de Suministro de Equipos.
5. Establecer las coordinaciones y trámites pertinentes, previo a cada embarque de equipos que, en función del Proyecto, llegará a Nicaragua.
6. Facilitar las gestiones de aduana de conformidad con la Ley y disposiciones de la materia en el proceso de recepción, desaduanaje e internación de los equipos para las Escuelas de Enfermería involucradas en el presente Proyecto.
7. Facilitar y coordinar el transporte con el Suministrador de los equipos en Nicaragua, desde la llegada de los mismos, hasta la entrega, a cada una de las escuelas de enfermería beneficiarias.
8. Reconocer la Coordinación Técnica para el presente Proyecto a la UNAN-Managua.

**La UNAN-Managua se compromete a:**

1. Reconocer como Coordinador del Proyecto a ejecutar en el marco del presente Convenio, al Ministerio de Salud.

**La UNAN-León se compromete a:**

1. Reconocer como Coordinador del Proyecto a ejecutar en el marco del presente Convenio, al Ministerio de Salud.
2. Reconocer la Coordinación Técnica del presente Proyecto a la UNAN-Managua.

**CLAUSULA TERCERA  
COMPROMISOS CONJUNTOS:**

1. Establecer el Pago de la Comisión entre las partes beneficiarias del Proyecto (MINSA, UNAN-Managua y UNAN-León), una vez verificado el Acuerdo de Consultoría y el Contrato de Suministro de Equipos.
2. Asegurar el mantenimiento periódico de los equipos en cada una de las escuelas beneficiarias.
3. Asegurar las condiciones físicas en las escuelas de enfermería para la instalación de los equipos.



E.C.M.

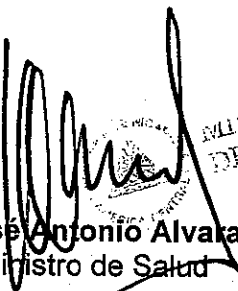

A handwritten signature or mark, possibly initials, is located at the bottom center of the page.

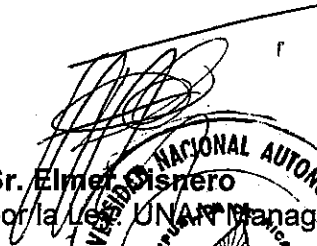

4. Utilizar los recursos económicos, que sean recibidos producto de la cooperación japonesa, exclusivamente para el beneficio de la población involucrada dentro del presente Proyectos.
5. Programar, organizar y coordinar reuniones y todas las acciones de seguimiento y evaluación entre el MINSA, la UNAN-Managua, POLISAL-León, concernientes al presente Proyecto, a través de la División General de Planificación y Desarrollo del Ministerio de Salud.
6. Facilitar, en la medida de las posibilidades de cada Institución, la asignación de recursos humanos idóneos e infraestructura para la adecuada ejecución del Proyecto.
7. Asegurar la sostenibilidad del Proyecto.

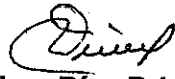
#### CLAUSULA CUARTA VIGENCIA, DURACION Y PRORROGA

El presente Convenio tendrá una duración similar al de la implementación del Proyecto, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado, ampliado o modificado a través de Addendum a iniciativa de una de las partes suscriptoras, la que para tal efecto notificará a la otra con treinta días de anticipación. Las modificaciones surtirán efecto previo acuerdo entre las partes.

En fe de lo anterior, suscribimos el presente Convenio Interinstitucional de Cooperación en cuatro tantos de un mismo tenor, en la Ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Marzo del año 2004.

  
  
**Dr. José Antonio Alvarado**  
Ministro de Salud

  
**Sr. Elmer Cisneros**  
Rector por la Ley. UNAN Managua  


  
**Sra. Thelma Díaz Briones**  
Directora POLISAL. UNAN-León

保健省、マナグア国立自治大学及びレオン国立自治大学間の  
機関間協力協定書

マナグア、2004年3月

**保健省、マナグア国立自治大学及びレオン国立自治大学間の  
機関間協力協定書**

我々、保健省（以下 MINSA と称す）を代表する Dr. José Antonio Alvarado 保健大臣、マナグア国立自治大学（以下と UNAN-Managua 称す）学長代行である Sr. Elmer Cisneros、レオン国立自治大学保健技術研究所（POLISAL）（以下 POLISAL-León と称す）所長 Sra. Thelma Díaz Briones は、「ニカラグア共和国看護教育機材整備」計画の実施に関して本機関間協力協定書を交換する。

**前文**

**I**

ニカラグア国憲法、第 4 条第 3 章第 59 項、「ニカラグア国民は健康に対して同等の権利を有す。国家は、その増進、保護、回復及びリハビリテーションについて基本的な条件を確立する。国家には、保健プログラム、サービス及び活動を指揮し組織し健康を守るために大衆参加を促すことが求められている。市民は定められた衛生的な対策を尊重する義務がある。」

**II**

第 290 号法、「組織、権限及び行政手続き法は、保健省に健康を守るための予防、治療及び組織参加の促進といったプログラム、サービス及び活動を組織し指揮する権限を与える。」

**III**

国家の経済・社会の発展に寄与する国内の資源と併せ、効果的かつ効率的な運用を通じて、国際協力による資源を最大限に活用することは、ニカラグア共和国政府が意図するところである。

**IV**

保健基本法（第 423 号法）第 7 条 32 項では、「MINSA が定める優先順位に沿って保健プロジェクトについての対外協力の政策を決定する」としている。

**V**

保健省、UNAN-Managua 及び POLISAL-León は、医療サービス及び他の国家機関との協調の強化のために我が国の看護師の専門性の改善は、優先的な課題であると認識している。

**VI**

高等教育機関自治法（第 89 号法）は、UNAN-Managua 及び POLISAL-León が法人格を持った公的な大学であり、自

身による調達と建設を実施する法的な能力を有するとしている。

## VII

UNAN-Managua 及び POLISAL-León は、人道的な活動、世界の科学的成果、自然・社会現象の研究、恒久的な研究・教育、社会的環境、公平・連帯・社会正義という枠組みの中での文化的進展を通じた相互作用をもって専門職を養成する使命を持つ

## 合意

本機関間協力協定書を以下の条項に従い交換する。

### 第1条 目的

本協定の趣旨は、保健省、UNAN-Managua 及び POLISAL-León という3者間での、看護の優先性という枠組みの中で実施されている異なった保健プログラムの目標、成果、活動の達成を可能とさせる各機関の約束事、レベル及び協調のメカニズムを確立することである。

本協定の主旨は、新しい資源へのアクセスを含め、3者それぞれによって地理的に異なる場所で実施されている看護教育活動の改善を促進することである。

### 第2条 各当事者の取極め

**保健省は、**

1. 本協定の枠組みにおいて、プロジェクトの実施にあたりプロジェクトの調整の責任を負う。
2. 日本政府とニカラグア政府との間で交換公文が交わされた後に「銀行取り極め」に関する適切な調整のメカニズムを確立する。
3. コンサルタント契約および機材納入契約が認証された後に、「支払い授権書の発行」を行う。
4. 機材納入契約が署名された後に、「輸入許可」手続きを行うための適切な調整を行う。
5. 計画の内容に従いニカラグア向け機材の出荷以前に適切な調整と手続きを確立する。
6. 法令に従い、本計画対象看護学校の機材受領、税関手続き、内国化について便宜を図る。
7. 機材到着から各看護学校への引渡までの国内の輸送について納入業者と協力し便宜を図る。
8. 本計画における技術的な調整は UNAN-Managua であることを認める。

**UNAN-Managua は、**

1. 本協定書の枠組みにおいて、プロジェクト実施に際し保健省がコーディネータであることを認識する。

**POLISAL-León は、**

1. 本協定書の枠組みにおいて、プロジェクト実施に際し保健省がコーディネータであることを認識する。
2. 本計画における技術的な調整は UNAN-Managua であることを認める。

### 第3条 共通の取極め

1. コンサルタント契約および機材納入契約が認証された後、プロジェクトの受益者間（MINSAL、UNAN-Managua、POLISAL-León）で支払い手数料の負担メカニズムを確立する。
2. 各受益校における機材の定期的な維持管理を保証する。
3. 看護学校における機材の据付のための設備条件を保証する。
4. 日本の協力による製造物、本プロジェクトに内包されている人々の利益のためのみに、受け取る経済資源を利用する。
5. 保健省計画開発総局を通して、本プロジェクトに関する会議及び評価・モニタリング活動を計画、組織、調整する。
6. 各機関は出来る限りの方法を用いて、プロジェクトの適切な実施のために最適な人的資源、インフラストラクチャの手当を行う。
7. プロジェクトの持続発展性を確保する。

### 第4条 効力、期限及び延長

本協定はプロジェクトの実施と同様の期限を有する。署名日以降、30日以上前の事前通知を以て署名者のうち一方の提案によるアmendメントを通じて延長、拡大、修正することが出来る。修正は事前の当事者間の合意によって有効となる。

以上の合意の証として、2004年3月26日、マナグア市において、同一条件であり、かつ単一の効力をもつ本機関間協力協定書4通に署名する。

**Dr. José Antonio Alvarado**  
保健大臣

**Sr. Elmer Cisnero**  
UNAN-Managua 学長代行

**Sra. Thelma Díaz Briones**  
POLISAL-León 院長

- 4) マナグア国立自治大学マタガルパ校看護学校の追加要請書  
マナグア国立自治大学からの要請書  
マタガルパ校からの要請書



24 de marzo de 2004.

Licenciada  
YUMIKO ASAKUMA  
Jefa de la Misión de Estudio de  
Diseño Básico del Proyecto para el  
Mejoramiento de los Equipos Educativos de  
Enfermería de la República de Nicaragua.

Estimada Jefa de la Misión:

Mediante la presente solicito oficialmente incluir la Escuela de Enfermería de Matagalpa, en el Centro Universitario de Matagalpa de la UNAN-Managua, en el Proyecto para el Mejoramiento de los Equipos Educativos de Enfermería de la República de Nicaragua, que no estaba funcionando al momento de elaborar la solicitud, pero que fue autorizada a funcionar en marzo de 2004, al nivel de Licenciatura.

Asimismo, hago constar de que a la fecha ya se han establecido las condiciones propicias para beneficiarse del Proyecto como un centro educativo de servicio público.

Una vez incluida la Escuela en el Proyecto, la UNAN se compromete asumir la responsabilidad de administrar, operar y mantener adecuadamente los equipos que sean suministrados en el marco de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón.

Le saluda atentamente,

FRANCISCO GUZMAN PASOS  
Rector



FGP/mrg.

cc/Lic. Róger Kühn, Director Centro Universitario de Matagalpa.  
arch.índ.

*A la libertad por la Universidad*

2004年3月24日

ニカラグア共和国看護教育機材整備計画

基本設計調査団

団長・総括 朝熊様

朝熊様

本状を以てマナグア国立自治大学マタガルパ大学センターのマタガルパ看護学校をニカラグア共和国看護教育機材整備計画に含めるよう正式に要請申し上げます。同校は同計画の要請時には開設されていませんでしたが、2004年3月に開設する認可を得ることができました。

現在は公益サービスを提供する教育機関として同計画の対象校に含められる条件が整いました。

もし、同校が計画に含まれば、マナグア国立自治大学は責任をもって日本国の無償資金協力で調達された機材の適切な運営維持管理にあたることを約束いたします。

敬具

FRANCISCO GUZMAN PASOS

学長



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA**  
**Centro Universitario Regional de Matagalpa**  
**Dirección**

Matagalpa, Nicaragua.

Teléfono: (505) 612-3310 - Fax: (505) 612-3206

E-mail: curmat01@yahoo.es

Matagalpa, 25 de Marzo de 2004.

Licenciada

Yumico ASAKUMA

Jefe de la Misión, Coordinación General.

Departamento de Gestión de Cooperación Financiera No Reembolsable

JICA.

Licenciada ASAKUMA:

En mi carácter de Director General del Centro Universitario Regional de Matagalpa, de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, teniendo información que Ud. se encuentra al frente de una misión que está realizando un Estudio de Diseño Básico del Proyecto para el Mejoramiento de Equipos Educativos de Enfermería en la República de Nicaragua, tengo a bien dirigirme a su digna persona, con el propósito de solicitarle formalmente que sea incluida, en dicho proyecto, la Escuela de Enfermería de nuestro Centro Universitario, misma que recientemente se abrió con la especialidad de Materno Infantil.

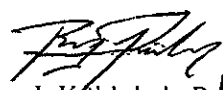
Nuestro Centro Universitario, considerando las estadísticas de salud de nuestro país que reflejan que el Departamento de Matagalpa, que es el segundo en población del país, cuenta con la tasa más alta de mortalidad materno infantil, tomo la decisión de abrir esta especialidad para profesionalizar, en primera instancia, a las Técnicos Superiores en Enfermería Profesional que se encuentran en los diferentes Hospitales y Centros de Salud de la Región Matagalpa y Jinotega y posteriormente iniciar la carrera de Enfermería Profesional desde el I Año, considerando la dificultad que tienen los estudiantes para viajar a Managua a realizar sus estudios superiores. Actualmente se cuenta con una matrícula de 31 estudiantes que a su vez son trabajadores del sistema de salud.

No omito manifestarle que de ser incluidos en este proyecto, como en efecto esperamos, nos comprometemos a asumir la responsabilidad de administrar, operar y mantener adecuadamente todo el equipamiento que, producto de este proyecto, reciba nuestro Centro Universitario.

Cabe señalar que actualmente se está en proceso de remodelación de cuatro pabellones, con un total de 9 espacios para aulas y laboratorios debidamente acondicionadas, mismas que están destinadas para la ampliación de la carrera de enfermería que recién está iniciando. Estas remodelaciones fueron observadas por el Jefe Consultor Sr. Toshihiko MATSUKI.

Agradeciéndole de antemano su atención, me permito expresarle mis muestras de respeto y consideración.

Atentamente,

  
Róger J. Kuhl de la Rosa  
Director

UNAN CUR-MATAGALPA



cc. Arch.

**A LA LIBERTAD POR LA UNIVERSIDAD**

マタガルパ市、2004年3月25日

国際協力事業団

無償資金援助業務部

調査団 団長・総括 朝熊様

朝熊様

ニカラグア共和国看護教育機材整備計画基本設計調査団の団長の任に当たられている貴方にニカラグア国立自治大学（UNAN-Managua）マタガルパ地方大学センター長として、ここに最近母子看護コースを開設した当大学看護学校を同計画に含めていただけるよう正式に要請申し上げます。

全国第二位の人口を抱え、最も高い母子死亡率を示すマタガルパ県の保健統計を受け、また、高等教育を希望する学生がマナグア市まで移動することが困難な状況を考慮し、当大学センターは、現在、マタガルパ県およびヒノテガ県周辺の病院や保健センターで業務に当たっている上級看護技術師を専門看護師として養成し、続いて1年からの専門看護師コースを開設することを予定しており、すでに31名の入学者が登録済みであります。これらの登録者はすでに各種医療施設にて勤務をしております。

希望どおり同校が計画に含められることになった場合、本大学センターは計画の調達機材のすべてを適切に運営維持管理する責任を負うことをここにお約束いたします。

現在、当センターでは学校施設4棟の拡張工事を進め、教室および実習室計9室を整備中であり、その一部を先頃開設したばかりの看護学部に供することを予定しています。なお、改修工事については貴調査団業務主任松木俊彦氏が視察をおこなっています。

本件に対しご配慮いただけるようよろしくお願い申し上げます。

敬具

Roger J. Kühl de la Rocha

ニカラグア国立自治大学マタガルパ大学センター

センター長

- 5) 保健省(ブルーフィールズ地方保健事務所)とブルーフィールズ・インディアン・カリビアン大学(BICU)との協力協定書

MINISTERIO DE SALUD  
SILAIS. R.A.A.S.  
BLUEFIELDS INDIAN AND CARIBBEAN UNIVERSITY  
BICU

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE MINSA  
Y  
BLUEFIELDS INDIAN AND CARIBBEAN UNIVERSITY  
BICU

BLUEFIELDS - R.A.A.S.  
DICIEMBRE - 1996

## CONVENIO MINSA, SILAIS Y BICU

Los suscritos Dr. Jorge Torrez director de SILAIS, Dra. Lestel Fernández, responsable de docencia de SILAIS, Lic. Deborah Hodgson, Directora de Escuela de Enfermería, Dra. Sonia Doña, Dra. Darling Omier, Enf. Margarita Bacon, miembros del equipo de dirección quienes actúan en representación del Ministerio de Salud y que en lo sucesivo se denominará MINSA y Dr. Owyn Hodgson Blandford, Rector de la Bluefields Indian & Caribbean University, Lic. Carroll Harrison, Vice Rector General de la Bluefields Indian & Caribbean University que en lo sucesivo se denominará BICU, suscriben convenio de cooperación en los siguientes términos:

### CONSIDERANDO

Que la actual Escuela de Formación de Enfermera Profesionales dirigido y organizado por el MINSA se propone elevar la calidad Científica-Técnico de los estudiantes de la Escuela de Enfermería egresados, con el fin de mejorar la atención de los servicios de salud en la Región.

### CONSIDERANDO

Que el MINSA no cuenta con los Recursos Financieros suficiente para el costo de servicios docentes más calificados, ni para suministrar materiales Bibliográficas y otros.

### CONSIDERANDO

Que la BICU está en capacidad de gestionar recursos para promover la capacitación de recursos humanos.

### CONSIDERANDO

Que la BICU posee la facultad de constituir facultades, Escuelas y abrir carreras, así como el apoyo técnico y financiero para desarrollar actividades académicas, técnicas y científicas.

SE ACUERDA

Suscribir el presente convenio de cooperación con los siguientes objetivos y cláusulas:

1. Formar Enfermeras Profesionales
  2. Formar Licenciados en Enfermería
  3. Ofertar cursos de capacitación de paramédicos, Laboratoristas, etc.
  4. Ofertar cursos de Post-Grado
- I. Aunar esfuerzos para institucionalizar, profesionalizar y elevar la calidad Técnica-Científica de estudiantes y docentes de la Escuela de Enfermería.
- II. Mejorar la calidad y cantidad de servicios que presta el estado y demás instituciones en la Región.

CLAUSULA SEGUNDO

COMPROMISO DE MINSA Y LA ESCUELA DE ENFERMERIA

III. MINSA SE COMPROMETE A LOS SIGUIENTES:

- a) Facilitar la práctica Hospitalaria a los estudiantes y docentes a fines, portando su debido identificación.
- b) Facilitar la práctica en las Unidades de Salud (Puestos y Centro de Salud de la RAAS).
- c) Facilitar el uso de laboratorios en el Hospital y Centro de Salud, Biblioteca y de la actual Escuela de Enfermería a los estudiantes y docentes respectivos.
- d) Proveer el usos interno de archivos de expedientes clínicos e información estadísticos del Hospital, Centro de Salud y Puestos de Salud.
- e) Proveer asesoría y orientación en campos específicos (Especialidades, Laboratorio clínico, Estadística, Higiene del Medio, epidemiología, Programas de Salud, etc).
- f) Incluir a estudiantes y/o profesores en actividades docentes organizados y realizados por el SILAIS.



- g) Facilitar integración de personal de salud del MINSA en la Escuela (según la cláusula cuarta).
- h) Incluir a estudiantes y docentes en las Jornadas Regionales Científicas de Salud.
- i) Permitir la participación de los estudiantes y docentes en el plan de educación permanentes de los dos niveles de atención.
- j) Incluir a los estudiantes y docentes en las Jornadas de Salud de la Región (inmunizaciones, abatizaciones, etc.).
- k) Contribuir a la adecuación del PENSUM Académico de la carrera de Enfermería a las necesidades técnicas, científicas y reales de la Región.
- l) Mantener el salario e incentivos actual de los docentes del MINSA.
- ll) Apoyar con recursos materiales didácticos con que actualmente cuenta la escuela, (pizarras, medios audio-visuales, etc.).
- m) Asegurar la continuidad en la entrega de uniforme y calzado a los docentes trabajadoras del MINSA.
- n) Dirigir, planificar y desarrollar las actividades administrativas de la escuela en conjunto con la BICU.

IV. LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY (BICU) SE COMPROMETE A:

1. Proveer infraestructura adecuada para llevar a cabo la actividad docente.
2. Aplicación de políticas salariales homogéneas al personal acreditado como docente, que involucra complementar salario de personal del MINSA que labora en la Escuela.
3. Proveer material Bibliográfico actualizado.
4. Actualizar el PENSUM mediante estudio realizado en conjunto con MINSA e incluir dentro del PENSUM de la carrera de Enfermería la computación como materia
5. Incluir al personal docente del MINSA en cursos de capacitación realizados por la Universidad.

6. Impulsar y financiar participación del personal en la Escuela en encuentros con otros Centros Formadores dentro y fuera del país.
7. Apoyar el cumplimiento del reglamento interno de las Unidades de Salud donde se realizan las actividades prácticas.
8. Propiciar participación de delegados del MINSA en encuentros científicos y académicos que organiza la Universidad.
9. Extender los Títulos de "Enfermería Profesional" de Licenciatura, de Post-Grade, maestría, etc.

V. MINSA Y LA BICU SE COMPROMETEN A COMPARTIR RESPONSABILIDADES, GESTIONES Y TRABAJO PARA:

- 1) La adecuación del Reglamento Interno existente de la Escuela, revisión del PENSUM Académico, elaboración de planes de trabajo, preparación de proyectos y gestiones a otros niveles.
- 2) Elaborar en conjunto criterios de ingresos y egresos de la escuela.
- 3) Definir los criterios de derecho de autor de los estudios científicos realizados en la escuela.

VI. Para garantizar el cumplimiento del convenio de cooperación se constituirá un comité inter-institucional integrado por Director del SILAIS, Rector de la Bluefields Indian & Caribbean University y sus respectivos suplentes nombrados oficialmente por los que suscriben el presente convenio. Con la posibilidad de poder invitar otros delegados cuando el caso lo requiere.


El Comité funcionará en base al reglamento interno, normas y planes de trabajo.

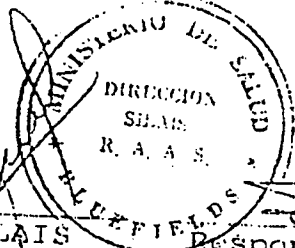
El Comité inter-institucional se reunirá mensualmente iniciando los primeros 30 días después de firmar el convenio de cooperación.

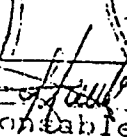
El Comité inter-institucional funcionará con el apoyo de un equipo técnico, integrado por 3 miembros de cada institución nombrados por los que suscriben en convenio y será coordinada de forma alterna de la siguiente manera: el primer año por un miembro de MINSA y el segundo año por un miembro de la BICU y así sucesivamente por periodos de 1 año.

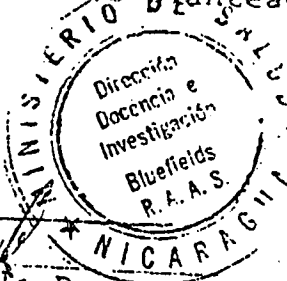
VII. El convenio de cooperación tendrá una duración de 3 años prorrogables de común acuerdo entre los organismos que lo suscriben.

Por mutuo acuerdo se podrá realizar modificaciones parciales, en cualquiera de sus cláusulas a beneficio de la buena marcha del convenio y cumplimiento de objetivos planteados.

  
Director SILAIS  
RAAS

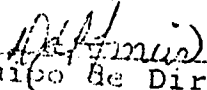


  
Responsable Docencia  
SILAIS, RAAS




  
Directora SILAIS  
Enfermeria

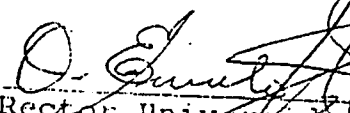


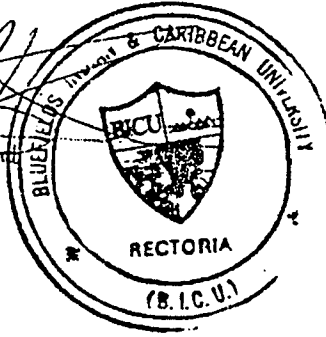
  
Equipo de Direccion


Equipo de Direccion

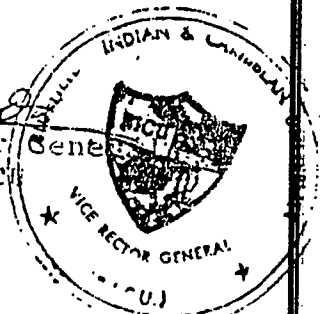
  
Equipo de



  
Rector Universidad  
BICU



  
Vice Rector General  
BICU



6) 「高等教育機関自治法(第 89 号法)」について

## 「高等教育機関自治法(第 89 号法)」について

(Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior, Ley No. 89)

制定：1990 年 4 月 5 日

公布：1990 年 4 月 20 日、官報第 77 号

主な内容：

高等教育機関の使命、目的、組織形態、国家大学審議会の設立などについての規定

高等教育機関の自治の確立と保証

国家歳入の 6 %を同法に記載されている高等教育機関へ交付

\*原則的に同法の適用を受ける大学は授業料を徴収しないこととなっている。

\*同法では国立大学と私立大学をほぼ同様に扱っており、違いは「国立大学の学長はニカラグア人であること」、「国立大学の副学長は互選であること」等である。

## 修正:1990 年 5 月 31 日、第 103 号法

公布：1990 年 6 月 5 日、官報第 107 号

修正内容：

48 条：地域センター、研究所、研究センターの移管について

以下の地域センター、研究所、研究センターは大学に移管される。

1. 中央アメリカ大学へ
  - 1.1. 貿易開発研究所
  - 1.2. 大西洋岸研究文書センター (CIDCA)
2. マナグア国立自治大学へ
  - 2.1. ニカラグア経済社会研究所 (INIDES)
  - 2.2. 保健調査研究センター (CIES)
  - 2.3. 高等教育人民センター (CPES-Matagalpa)
  - 2.4. ルイス・フェリペ・モンカダ保健技術研究所 (POLISAL)
3. レオン国立自治大学へ
  - 3.1. ペルラ・マリア・ノロリ保健技術研究所 (POLISAL)

\* 第 89 号法では、マナグア国立自治大学に計 8 機関が移管されることとなっていたが、この修正で 4 機関に削減された。

**修正:1996年8月7日、「大学予算の交付と高等教育機関自治法の2大学の適用に関する法」、  
第218号法**

公布:1996年9月5日、ヌエボ・ディアリオ紙

修正内容:高等教育機関自治法(第89号法)第4条\*2項を以下の通りに修正する。

- 2) 私立大学は以下の通りである。
  - 2.1. 中央アメリカ大学 (UCA)
  - 2.2. ニカラグア技術大学 (UPOLI)
  - 2.3. ブルーフィールドズ・インディアン・カリビアン大学 (BICU)
  - 2.4. カリブ海沿岸自治区大学 (URACCAN)

\*高等教育機関自治法の適用を受ける大学及び高等教育機関が指定されている。

\*第89号法では以下のように指定されていた。

- 1) 国立大学は以下の通りである。
  - 1.1. レオン国立自治大学 (UNAN-Léon)
  - 1.2. マナグア国立自治大学 (UNAN-Managua)
  - 1.3. 国立工科大学 (UNI)
  - 1.4. 国立農業大学 (UNA)
- 2) 私立大学は以下の通りである。
  - 2.1. 中央アメリカ大学 (UCA)
  - 2.2. ニカラグア技術大学 (UPOLI)
- 3) 高等技術教育機関は以下の通りである。
  - 3.1. リバス農牧学校 (EIAG)
  - 3.2. エステリ農牧学校 (EAG)

7) 国家大学審議会(CNU)について

## 国家大学審議会 (Consejo Nacional de Universidades, CNU) について

ニカラグアにおける大学および高等教育機関に関する調整、監督を行う国家機関

設立：

「高等教育自治法（第 89 号法）」（1990 年 4 月 20 日）により 1994 年末設立され、1995 年 9 月 7 日に運営規則が認可される。

組織：

国家大学審議会は、加盟 10 大学の学長、事務局長、技術局長、ニカラグア学生ユニオンの代表者、教授協会の事務局長、大学職員組合の事務局長で構成される組織である。教育省はゲストとして審議会に招聘され発言することはできるが、投票権はない。

機能・権限：

1. 審議会の運営についての規則を定める。
2. 憲法に定められた「新しい教育」の原則を尊重し、高等教育機関の目的を遵守し専門家を養成する責任を負っている大学および高等教育機関を指導・監督する。
3. 国家高等教育政策の策定と調整をおこなう。
4. 学科の開設について見解を述べる。
5. 学生規模および運営費を考慮し、大学および高等教育機関へ向けられる資源の配分方法を提案する。
6. 高等教育機関の学術的な活動に関する規則について助言する。
7. 大学および高等技術教育機関の新設に対して認可を与える。国家大学審議会が認可した場合、国会は法人格を付与する。

委員会：

経済、学術、法務、研究、修士、統計、文化の各委員会がある。

加盟大学：

国立大学（4 校）

マナグア国立自治大学（UNAN-Managua）

レオン国立自治大学（UNAN-León）

国立技術大学（UNI）

国立農業大学（UNA）

私立大学（4 校）

中央アメリカ大学（UCA）



ニカラグア技術大学 (UPOLI)

ブルーフィールド・インディアン・カリビアン大学 (BICU)

ニカラグア・カリブ沿岸自治区大学 (URACCAN)

高等技術教育機関 (2校)

リバス国際農牧学校 (EIAG)、エステリ農牧学校 (EAG)

加盟大学の使命：

国家大学審議会加盟大学は営利を目的としない自治機関である。ある大学は国立、またある大学は私立であるが、全ての大学は、国家のよりよい開発とグローバリゼーションという文脈においてニカラグアが相応しい地位を得るために倫理的・道徳的に高い基準、人道的・科学的・技術的な見地、学術的な厳密さをもって学士、修士・博士レベルの専門家を養成する、公的サービス機関である。